



VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U.

Obligaciones Negociables Clase XIX denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial (según este término se define más adelante) y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (según este término se define más adelante), a una tasa de interés fija nominal anual con vencimiento a los 60 (sesenta) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según este término se define más adelante).

Las Obligaciones Negociables Clase XIX serán ofrecidas por un valor nominal de hasta US\$ 10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones) ampliable por hasta un valor nominal en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase XVIII (conforme se define más adelante) de US\$ 135.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento treinta y cinco millones) y serán emitidas en el marco del programa global para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta US\$800.000.000 (Dólares Estadounidenses ochocientos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor).

El valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XVIII y el de las Obligaciones Negociables Clase XIX ofrecidas en este Suplemento, en conjunto será de hasta US\$135.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento treinta y cinco millones)

Este suplemento de prospecto (el “**Suplemento**”) corresponde a las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) Clase XIX denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa de interés fija nominal anual con vencimiento a los 60 (sesenta) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**Obligaciones Negociables**” y/o las “**Obligaciones Negociables Clase XIX**” indistintamente), que serán emitidas por VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U. (“**Vista Argentina**”, la “**Emisora**”, la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”, indistintamente) por un valor nominal de hasta US\$ 10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones) ampliable por hasta un valor nominal en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase XVIII de US\$ 135.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento treinta y cinco millones) (el “**Monto Máximo**”), en el marco de su programa global para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta US\$800.000.000 (Dólares Estadounidenses ochocientos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el “**Programa**”).

Las Obligaciones Negociables Clase XIX estarán denominadas en Dólares Estadounidenses y serán integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable. El capital de las Obligaciones Negociables Clase XIX será amortizado en un único pago a ser realizado en la Fecha de Vencimiento de la Clase XIX (según se define más adelante) a los 60 (sesenta) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable y devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual a licitar, pagadera en forma trimestral por período vencido. Para mayor información véase “*Términos y condiciones de las Obligaciones Negociables*”.

Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones y no subordinadas, con garantía común y calificarán *pari passu* con todo otro endeudamiento no garantizado y no subordinado, presente y futuro de la Compañía (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho), emitidas y colocadas conforme a la Ley de Obligaciones Negociables N°23.576 y sus modificatorias y complementarias (la “**Ley de Obligaciones Negociables**”), y las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) (T.O. Resolución General N°622/2013 y sus modificaciones) (las “**Normas de la CNV**”), que tendrán derecho a los beneficios establecidos en dichas normas y estarán sujetas a los requisitos de procedimiento previstos en la Ley de Obligaciones Negociables. Asimismo, resultarán aplicables la Ley General de Sociedades N°19.550 y sus enmiendas (T.O. 1984), la Ley de Mercado de Capitales N°26.831, modificada por la Ley de Financiamiento Productivo N°27.440 (la “**Ley de Mercado de Capitales**”) y demás modificatorias y normas vigentes. La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV y serán colocadas conforme lo descrito en el presente Suplemento.

Este Suplemento debe leerse conjuntamente con el prospecto del Programa de fecha 3 de junio de 2022 (el “**Prospecto**”) y demás documentos relevantes para la emisión de Obligaciones Negociables, los cuales se encuentran a disposición de los Inversores Calificados (tal como se define a continuación) en formato digital así como en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) a través de la Autopista de la Información Financiera (la “**AIF**”) y en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**”) (www.mae.com.ar) bajo la sección Mercado Primario (la “**Página Web del MAE**”) y en el Boletín Diario de BYMA (<https://www.byma.com.ar>).

El Programa no cuenta con calificación de riesgo. Las Obligaciones Negociables Clase XIX fueron calificadas “AAA.ar” con “perspectiva estable” por Moody’s Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A. (“Moody’s”), en su dictamen de fecha 27 de febrero de 2023. Se informa al público inversor que la

Alejandro Cheriñacov
Director y Subdelegado

Emisora podrá contar con una calificación de riesgo adicional, otorgada por una calificadora de riesgo debidamente registrada en CNV. Para mayor detalle véase “Información Adicional—b) Calificaciones de Riesgo” en el presente Suplemento. Las calificaciones de riesgo no constituirán -ni podrán ser consideradas como una recomendación de adquisición de las Obligaciones Negociables por parte de la Emisora.

La Emisora solicitará autorización a Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) y al MAE (registrado como mercado bajo el N° 14 de la CNV) para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables, respectivamente.

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores Calificados deberán considerar los factores de riesgo que se describen en (i) “Factores de Riesgo” del Prospecto y el resto de la información contenida en el Prospecto, y (ii) “Factores de Riesgo Adicionales” y el resto de la información contenida en el presente Suplemento.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en este Suplemento se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, todo ello, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. En virtud de ello, este Suplemento no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV ni el MAE. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, Y SERÁ REALIZADA POR INTERMEDIO DE LOS COLOCADORES DE CONFORMIDAD CON Y SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL CONTRATO DE COLOCACIÓN.

Oferta pública autorizada por Resolución N° RESFC-2019-20350-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV de fecha 19 de julio de 2019 (conforme fuera enmendada por la Resolución N° RESFC-2021-21290-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV de fecha 22 de julio 2021). La autorización de la CNV sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el presente. Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por el Directorio de la Emisora con fecha 27 de febrero de 2023. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el presente es exclusiva responsabilidad del Directorio de la Emisora y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el presente contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento de los Inversores Calificados con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

De conformidad con la Resolución General N° 917/2021 de la CNV, se informa que el producido de las Obligaciones Negociables a emitirse no será destinado a los fines establecidos por el Decreto N° 621/2021, sin perjuicio de lo cual serán aplicados de conformidad con lo establecido por la Ley de Obligaciones Negociables.

El Directorio de la Emisora manifiesta con carácter de declaración jurada que la Emisora, sus beneficiarios finales y las personas humanas o jurídicas que poseen como mínimo el 10% de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre la misma, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Los Artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales establecen, respecto a la información del Prospecto del Programa y del presente, que los emisores de valores, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos y suplementos de prospecto por ellos registrados ante la CNV. Las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos y suplementos de prospecto de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto y del suplemento de prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

Podrán solicitarse copias y/o versiones en formato digital del Prospecto, del Suplemento y de los estados financieros de la Compañía referidos en los mismos, en la sede social de la Emisora, sita en Av. Libertador 101, Piso 12, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, en Días Hábiles en el horario de 10 a 18 horas (correo electrónico: ir@vistaenergy.com). Asimismo, el Prospecto y el presente Suplemento se encontrarán disponibles en la AIF, en el sitio *web* institucional de la Emisora <https://vistaenergy.com>, y en el micrositio *web* de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE www.mae.com.ar/mpmae y en el Boletín Electrónico del MAE.

ORGANIZADORES



Banco Macro S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 27



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22



Banco Itaú Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 70



Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 42

COLOCADORES



Banco Macro S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 27



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22



Banco Itaú Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 70



Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 42



Macro Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59



Itaú Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 350



Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210



Banco Comafi S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 54



Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 64



Banco Patagonia S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 66



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 25



Banco Hipotecario S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 40



Allaria Ledesma & Cía. S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 74



Banco de la Provincia de Buenos Aires

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 43



PP Inversiones S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral
Matrícula CNV N° 686



Industrial Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio
Matrícula CNV N° 153

**Industrial and Commercial Bank of China
(Argentina) S.A.U.**

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 74



SBS Trading S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 53



Max Capital S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 570

Puente Hnos. S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 28



Facimex Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 99



Global Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral –
Matrícula CNV N° 37



Invertir en Bolsa S.A.

Agente de Compensación y Liquidación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 246

La fecha de este Suplemento es 27 de febrero de 2023.

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES CALIFICADOS | 6 |
| TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES | 12 |
| DESTINO DE LOS FONDOS | 19 |
| FACTORES DE RIESGO ADICIONALES | 20 |
| INFORMACIÓN FINANCIERA | 24 |
| INFORMACIÓN ADICIONAL | 46 |
| OFERTA Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES | 52 |

NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES CALIFICADOS

La Emisora declara que el Prospecto, complementado por este Suplemento, contiene a la fecha de su publicación información completa de la Emisora y de las Obligaciones Negociables y, que dicha información incluida en el Prospecto, complementada por este Suplemento, es verdadera y exacta en todos los aspectos materiales y no resulta engañosa en ningún aspecto y que no existen otros hechos, en relación con la Emisora, cuya omisión ocasione que, en el contexto de la oferta y emisión de las Obligaciones Negociables, la totalidad del Prospecto o parte de dicha información, complementada por este Suplemento, resulte equívoca en algún aspecto material.

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores Calificados deberán considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en este Suplemento (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos, actualizaciones y/o suplementos correspondientes).

Las Obligaciones Negociables sólo podrán ser adquiridas y transmitidas -en los mercados primarios- por los inversores calificados definidos en el Artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV, es decir, que se encuentren dentro de las siguientes categorías (los “**Inversores Calificados**”):

- a) el Estado Nacional, las provincias y municipalidades, entidades autárquicas, sociedades del Estado y empresas del Estado.
- b) organismos internacionales y personas jurídicas de derecho público.
- c) fondos fiduciarios públicos.
- d) la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS).
- e) cajas previsionales.
- f) bancos y entidades financieras públicas y privadas.
- g) fondos comunes de inversión.
- h) fideicomisos financieros con oferta pública.
- i) compañías de seguros, de reaseguros y aseguradoras de riesgos del trabajo.
- j) sociedades de garantía recíproca.
- k) personas jurídicas registradas por la CNV como agentes, cuando actúen por cuenta propia.
- l) personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el registro de idóneos a cargo de la CNV.
- m) personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a unidades de valor adquisitivo trescientas cincuenta mil (UVA 350.000).
- n) personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero.

Para obtener información relativa a la normativa vigente en materia de prevención del lavado de activos, control de cambios y carga tributaria, véase “Información Adicional—g) Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo” del Prospecto.

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores Calificados deberán basarse en su propio análisis de la Emisora, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y de los beneficios y riesgos involucrados. El Prospecto y este Suplemento constituyen los documentos básicos a través de los cuales se realiza la oferta pública de las Obligaciones Negociables. El contenido del Prospecto y/o de este Suplemento no debe ser interpretado como asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de otro tipo. Los Inversores Calificados deberán consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, cambiarios, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables.

Alejandro Chernacov
Director y Subdelegado

Ni la Emisora, ni los Colocadores han autorizado a persona alguna a brindar información y/o efectuar declaraciones respecto de la Emisora y/o de las Obligaciones Negociables que no estén contenidas en el Prospecto y/o en el presente y, si se brindara y/o efectuara, dicha información y/o declaraciones no podrán ser consideradas autorizadas y/o consentidas por la Emisora y/o los Colocadores, no siendo responsables por la información que otros puedan proveer.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada exclusivamente en la República Argentina y estará dirigida exclusivamente a Inversores Calificados. Ni el Prospecto ni este Suplemento constituyen o constituirán una oferta de venta, y/o una invitación a formular órdenes de compra, de las Obligaciones Negociables en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes. El público inversor deberá cumplir con todas las normas vigentes en cualquier jurisdicción en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables y/o en la que poseyera, consultara y/o distribuyera el Prospecto y/o este Suplemento y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas vigentes en cualquier jurisdicción a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran tales compras, ofertas y/o ventas. Ni la Emisora ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por incumplimientos a dichas normas vigentes.

La información contenida en el Prospecto y/o en este Suplemento corresponde a las respectivas fechas consignadas en los mismos y podrá sufrir cambios en el futuro. Ni la entrega del Prospecto y/o de este Suplemento, ni el ofrecimiento y/o venta de Obligaciones Negociables en virtud de los mismos, en ninguna circunstancia significará que la información contenida en el Prospecto es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha del Prospecto y/o que la información contenida en el presente es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha del presente, según corresponda.

La información contenida en el Prospecto y/o en este Suplemento con respecto a la situación política, legal y económica de Argentina ha sido obtenida de fuentes gubernamentales y otras fuentes públicas y la Emisora no es responsable de su veracidad. El Prospecto y/o este Suplemento contienen resúmenes, que la Emisora considera precisos, de ciertos documentos de la Emisora. Los resúmenes contenidos en el Prospecto y/o en este Suplemento se encuentran condicionados en su totalidad a esas referencias.

DEFINICIONES

A los fines de este Suplemento, “**Argentina**” significa la República Argentina, “**Pesos**”, “**Ps.**” o “**\$**” significan la moneda de curso legal en la Argentina, “**Estados Unidos**” significa los Estados Unidos de América, “**Dólares**” o “**US\$**” o “**US\$**” o “**Dólares Estadounidenses**” significan la moneda de curso legal en los Estados Unidos, y “**Banco Central**” o “**BCRA**” significan Banco Central de la República Argentina. Las referencias a cualquier norma contenida en el presente son referencias a las normas en cuestión incluyendo sus modificatorias y reglamentarias. Salvo definición en contrario incluida en el presente Suplemento, los términos en mayúscula utilizados y no definidos en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto.

INFORMACIÓN ELEMENTAL SOBRE LA EMISORA

La Emisora se dedica al negocio de upstream, es decir, al desarrollo, exploración, y producción de gas y petróleo. El gas y el petróleo son consideradas mercaderías fungibles con cotización, en moneda extranjera, normal y habitual en los mercados del exterior, de amplia difusión y fácil acceso al conocimiento público. A su vez, la cartera de activos de la emisora incluye participaciones en 13 concesiones de hidrocarburos en Argentina: 25 de Mayo-Medanito, Jagüel de los Machos, Entre Lomas Neuquén, Entre Lomas Río Negro, Bajada del Palo Oeste, Bajada del Palo Este, Jarilla Quemada, Charco del Palenque, Aguada Federal, Bandurria Norte, Coirón Amargo Norte y Águila Mora, en la Cuenca Neuquina, y Acambuco, en la Cuenca Noroeste. Las concesiones de la Emisora en Argentina cubren un total de 543,966 millones de acres netos. Para mayor información, véase la página web institucional de la Emisora (<https://vistaenergy.com>) (la “**Página Web de la Compañía**”) e “**Información del Emisor**” y “**Estructura del Emisor, Accionistas y Transacciones con Partes Relacionadas**” del Prospecto.

APROBACIONES SOCIETARIAS

La creación y los términos y condiciones del Programa y la emisión de obligaciones negociables bajo el mismo fueron aprobados en la Asamblea de Accionistas de la Emisora del 7 de mayo de 2019, y por la reunión de Directorio de la Emisora del 7 de mayo de 2019. La actualización del Prospecto fue aprobada por el Directorio de la Compañía el 28 de abril de 2022 y la emisión de las Obligaciones Negociables y los términos y condiciones particulares de las mismas fueron aprobados en la reunión de Directorio de la Emisora del 27 de febrero de 2022, en ejercicio de las facultades delegadas por la Asamblea mencionada precedentemente (junto con la renovación de dicha delegación en fecha 31 de mayo de 2022).

PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

La Emisora y/o los Colocadores podrán requerir a quienes deseen suscribir y a los tenedores de las Obligaciones Negociables, información relacionada con el cumplimiento del régimen de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo conforme con lo dispuesto por la Ley N°25.246, la Ley N°26.733, sus modificaciones y reglamentaciones, o por disposiciones, resoluciones o requerimientos de la Unidad de Información Financiera (la “UIF”), de la CNV o del Banco Central. La Emisora y/o los Colocadores podrán rechazar las suscripciones cuando quien desee suscribir las Obligaciones Negociables no proporcione, a satisfacción de la Emisora y/o de los Colocadores, la información y documentación solicitada. Para mayor información, véase “*Información Adicional – g) Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo*” del Prospecto.

DECLARACIONES SOBRE HECHOS FUTUROS

Las palabras “considera”, “puede”, “hará”, “estima”, “continúa”, “prevé”, “se propone”, “espera”, “podría”, “haría” y palabras similares se incluyen con la intención de identificar declaraciones respecto del futuro. La Emisora ha basado estas declaraciones respecto del futuro, en gran parte, en sus expectativas y proyecciones corrientes acerca de hechos y tendencias futuras que afectan sus actividades, pero estas expectativas y proyecciones están inherentemente sujetas a significativos riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales se encuentran fuera del control de la Emisora, y podrían no resultar exactas. Algunos factores importantes que podrían ser causa de que los resultados reales difieran significativamente de las declaraciones respecto del futuro formuladas en el Prospecto incluyen: la situación económica, social, jurídica, política y de negocios general de Argentina, la inflación y fluctuaciones en los tipos de cambio y en las tasas de interés, cambios en las regulaciones gubernamentales existentes y futuras en la Argentina, los fallos adversos en procesos legales y/o administrativos, y otros factores que se describen, entre otros, en los capítulos denominados “*Información del Emisor*”, “*Factores de Riesgo*” y “*Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera*” del Prospecto y “*Factores de Riesgo Adicionales*” del presente Suplemento. Asimismo, si bien la Emisora cree que las expectativas reflejadas en dichas manifestaciones son razonables, es probable que una o más de las expectativas y proyecciones puedan verse afectadas por eventos y circunstancias que no pueden ser previstos, impedidos ni controlados por la Emisora, como así tampoco la Emisora puede determinar el efecto relativo que las variaciones puedan tener respecto de las expectativas y proyecciones utilizadas por la Emisora en las manifestaciones sobre el futuro.

Consecuentemente, el Prospecto y/o este Suplemento no deben ser considerados como una declaración y garantía de la Emisora ni de ninguna otra persona acerca de que las manifestaciones estimativas del futuro serán efectivamente alcanzadas y, por ello, los posibles Inversores Interesados (según dicho término se define más adelante) no deberán confiar indebidamente en tales manifestaciones ni basar una decisión de inversión en las Obligaciones Negociables sobre tales manifestaciones.

Toda manifestación respecto del futuro contenida en el Prospecto y/o este Suplemento, así como las estimaciones y proyecciones subyacentes, son efectuadas a la fecha de dicho documento y la Emisora no actualizará ni revisará, ni asume el compromiso de actualizar o de otro modo revisar dichas manifestaciones para reflejar hechos o circunstancias posteriores, aun cuando cualquiera de dichos eventos o circunstancias implique que una o más manifestaciones estimativas sobre el futuro se transformen en incorrectas. Estas advertencias deberán tenerse presentes en relación con cualquier manifestación estimativa del futuro, verbal o escrita que la Emisora pudiera efectuar en el futuro.

DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LOS ADQUIRENTES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

La presentación de cualquier Orden de Compra (tal como dicho término se define en la Sección “*Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables*” en el presente) o la adquisición posterior de las Obligaciones Negociables implicará, según fuera aplicable, las siguientes declaraciones y garantías a favor de la Emisora y los Colocadores, por parte de cada Inversor Calificado, y sus cesionarios por cualquier causa o título, de que:

- (a) reconoce y acepta que (i) cuenta con suficiente conocimiento y experiencia en asuntos financieros, comerciales, tributarios y relacionados a inversiones en valores negociables (en particular, relacionados a inversiones con escasa liquidez y riesgos relacionados), (ii) ha prestado particular atención a los Factores de Riesgo detallados en la sección “*Factores de Riesgo*” en el Prospecto y “*Factores de Riesgo Adicionales*” en este Suplemento a la hora de decidir acerca de la inversión en las Obligaciones Negociables, (iii) la inversión en las Obligaciones Negociables (1) será consistente con sus necesidades y condición financiera, objetivos y perfil de riesgo, y (2) será consistente y cumplirá con las políticas de inversión, guías, códigos de conducta y otras restricciones aplicables que le resulten aplicables;
- (b) conoce y acepta la información descripta más arriba en “*Notificación a los Inversores Calificados*” en el presente;
- (c) está en posición de soportar los riesgos económicos de la inversión en las Obligaciones Negociables;

- (d) le ha sido puesta a disposición y/o ha recibido copia de, y ha revisado y analizado cuidadosamente la totalidad de la información contenida en, el Prospecto, el presente Suplemento (incluyendo los estados financieros, documentos que se encuentran a disposición de los Inversores Calificados en la AIF y en la Página Web de la Compañía) y todo otro documento relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables y ha analizado cuidadosamente las operaciones, la situación y las perspectivas de la Compañía, todo ello en la medida necesaria para tomar por sí mismo y de manera independiente su decisión de suscribir las Obligaciones Negociables, y suscribe las Obligaciones Negociables basándose solamente en su propia revisión y análisis;
- (e) entiende el alcance de la exposición al riesgo con relación a la inversión en las Obligaciones Negociables, y que teniendo en cuenta sus propias circunstancias y condición financiera, ha tomado todos los recaudos que razonablemente ha estimado necesarios antes de realizar la misma, en tal sentido, al tomar la decisión de suscribir las Obligaciones Negociables, se ha basado en su propio análisis de aquellos títulos, incluyendo los beneficios y riesgos involucrados en relación con la Emisora, las Obligaciones Negociables, los documentos de la oferta de las Obligaciones Negociables (el Prospecto, el Suplemento y todos aquellos avisos complementarios), y esta emisión, y considera que los mismos son adecuados a su nivel de entendimiento, perfil del inversor y tolerancia al riesgo, razón por la cual también reconoce que la puesta a disposición del presente por vía electrónica o en formato papel no implica ni será interpretado bajo ninguna circunstancia como una recomendación de compra o asesoramiento por parte de la Emisora y/o de los Colocadores y/o de cualquiera de sus respectivas sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas a control común (y/o de cualquiera de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes);
- (f) no ha recibido ningún tipo de asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de ningún otro tipo por parte de la Compañía ni de los Colocadores y/o de cualquiera de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes, y/o de cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas a control común (ni de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes);
- (g) no ha recibido de la Compañía ni de los Colocadores, información o declaraciones que sean inconsistentes, o difieran, de la información o de las declaraciones contenidas en el Prospecto (incluyendo los estados contables adjuntos al mismo), el presente (incluyendo los estados financieros que se encuentran a disposición de los Inversores Calificados en la AIF y en la Página Web de la Compañía) y todo otro documento relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables;
- (h) conoce y acepta los términos descriptos en las secciones “Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables” y “Destino de los Fondos” del presente. Sin limitar lo expuesto precedentemente, conoce y acepta que en los términos indicados en la sección “Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables”, sus Órdenes de Compra (y las Órdenes de Compra que, en virtud de la misma, presente cualquier Colocador habilitado a participar en la rueda de Licitación y/o agente del MAE y/o adherente al mismo habilitado a participar de la rueda de Licitación) serán firmes, vinculantes y definitivas, sin necesidad de ser ratificadas y sin posibilidad de retirarlas y/o revocarlas;
- (i) conoce y acepta que la Emisora y los Colocadores tendrán derecho de rechazar cualquier Orden de Compra en los casos y con el alcance detallado en la sección “Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables” del presente;
- (j) conoce y acepta que ni la Compañía ni los Colocadores garantizan a los Inversores Calificados que ingresen ofertas, que mediante el procedimiento de adjudicación (i) se les adjudicarán Obligaciones Negociables; ni que (ii) se les adjudicará un valor nominal de Obligaciones Negociables igual al Monto Solicitado;
- (k) conoce y acepta que la Emisora podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables;
- (l) se encuentra radicado en una jurisdicción que no es considerada “no cooperante o de baja o nula tributación” y utiliza cuentas pertenecientes a entidades financieras radicadas en jurisdicciones que no son consideradas “no cooperantes o de baja o nula tributación” a efectos de realizar la suscripción e integración de las Obligaciones Negociables, renunciando, en caso de falsedad de esta declaración y garantía, a reclamar a la Emisora y/o a cualquier Colocador el pago de cualquier mayor costo o monto adicional derivado de ello;
- (m) los fondos y valores que corresponden a la suscripción de las Obligaciones Negociables son provenientes de actividades lícitas relacionadas con su actividad; (i) que la información consignada en las órdenes de suscripción y para los registros de los Colocadores, es exacta y verdadera, y (ii) que tiene conocimiento

de la normativa sobre encubrimiento y lavado de activos regulada por la Ley de Prevención de Lavado de Activos y no usa fondos provenientes de países de “baja o nula tributación”;

- (n) conoce y acepta que, en caso que las Obligaciones Negociables no sean integradas en la forma prevista en la sección “*Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables*” en el presente, los Colocadores procederán según las instrucciones que les impartan la Emisora, que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los Inversores Calificados incumplidores del derecho de suscribir las Obligaciones Negociables en cuestión sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento;
- (o) conoce y acepta que la Emisora, a su sólo criterio, podrá dejar sin efecto la colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables, en caso de que hayan sucedido cambios en la normativa cambiaria, impositiva y/o de cualquier otra índole que tornen más gravosa la emisión de las Obligaciones Negociables para la Emisora, según lo determine la propia Emisora, quedando pues sin efecto alguno la totalidad de las Órdenes de Compra recibidas. Esta circunstancia no generará responsabilidad alguna para la Emisora ni para los Colocadores ni otorgará a los Inversores Interesados ni a los Agentes del MAE (según dicho término se define más adelante) que hayan ingresado Órdenes de Compra (y/o a los Inversores Interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) derecho a reclamar compensación y/o indemnización alguna;
- (p) conoce y declara entender que, si bien las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Dólares Estadounidenses la integración inicial en el caso de las Obligaciones Negociables se realizará en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y todos los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables serán realizados en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable; y
- (q) conoce y acepta las restricciones cambiarias imperantes en Argentina, y conoce que las mismas pueden modificarse y/o agravarse en el futuro.

Cada Inversor Calificado reconoce que: (i) se le ha brindado la oportunidad de solicitar a la Emisora el examen de toda la información pública adicional que dicho inversor consideró necesaria para verificar la exactitud de la información contenida en este Suplemento o complementarla; (ii) no se ha basado en la Emisora, ni en ninguna persona vinculada a la Emisora, ni en los Colocadores, en relación con su propia investigación de la exactitud de dicha información o su decisión de inversión; (iii) ninguna persona ha sido autorizada a suministrar ninguna información o a formular ninguna declaración sobre la Emisora o las Obligaciones Negociables, salvo por las contenidas en este Suplemento. En caso de haber sido suministrada o formulada, no deberá tenerse a dicha información o declaración como autorizada ni consentida por la Emisora, ni por los Colocadores, ni atribuirse a la Emisora, ni a los Colocadores; (iv) han obtenido la debida información previa respecto al alcance del presente.

NOTIFICACIÓN PARA POSIBLES INVERSORES FUERA DE ARGENTINA

Las Obligaciones Negociables no han sido autorizadas para su oferta pública en jurisdicción diferente de la Argentina ni han sido registradas ante ningún otro organismo de contralor diferente de la CNV en Argentina. Las Obligaciones Negociables no podrán ser ofrecidas ni vendidas por oferta pública directa ni indirectamente, y ni el Prospecto ni el presente Suplemento, ni ningún otro documento podrá ser distribuido o publicado en ninguna jurisdicción fuera de la Argentina y, en su caso, las Obligaciones Negociables sólo podrán ofrecerse de forma privada sujeto al cumplimiento de la legislación vigente y los procesos establecidos en la jurisdicción relevante.

Las Obligaciones Negociables no han sido ni serán registradas en los términos de la Ley de Títulos Valores de 1933 de Estados Unidos y sus modificatorias (la “**Ley de Títulos Valores Estadounidense**”) y no podrán ser ofrecidas ni vendidas dentro de los Estados Unidos de América ni a favor o por cuenta o beneficio de personas estadounidenses, salvo de acuerdo con la Regulación S de la Ley de Títulos Valores Estadounidense o según lo disponga alguna exención a los requisitos de registro de la Ley de Títulos Valores Estadounidense y de acuerdo con las demás leyes o reglamentaciones aplicables incluso, entre otras, las normas del Tesoro de Estados Unidos, o podrán ser ofrecidas en otra jurisdicción (distinta de la Argentina) en cumplimiento de las leyes o reglamentaciones aplicables en dicha otra jurisdicción.

Las Obligaciones Negociables no cuentan con autorización para ser colocadas por oferta pública en la República Oriental del Uruguay ni registradas en el Banco Central del Uruguay. Las Obligaciones Negociables no pueden ser ofrecidas conforme la Ley de Mercado de Valores N° 18.627 salvo que sean registradas de conformidad con los términos y condiciones establecidos en dicha ley. Las Obligaciones Negociables podrán ser ofrecidas en forma privada y no podrán ser ofrecidas directamente a personas físicas o determinadas personas jurídicas y no podrán ser ofrecidas en ningún mercado de valores o bolsa de comercio uruguayo ni podrán hacerse actividades de marketing o publicidad relacionadas con las mismas. La oferta de las Obligaciones Negociables es estrictamente confidencial y no podrá ser distribuida al público.

Las Obligaciones Negociables no han sido autorizadas para su oferta pública dentro de la República del Paraguay, ni han sido registradas en la Comisión Nacional de Valores de la República del Paraguay, así como no poseen calificación de riesgo local. No obstante lo anterior, al tratarse de una colocación privada, es responsabilidad del inversionista cerciorarse y asegurarse debidamente acerca de la situación del emisor. Las Obligaciones Negociables no podrán ser vendidas por oferta pública conforme la Ley N° 5810/17 de Mercado de Valores y la Resolución CNV CG N°1/19 Reglamento General del Mercado de Valores de la República del Paraguay, a menos que sean registrados conforme los términos de dichas normas. Las Obligaciones Negociables podrán ser ofrecidas de forma privada y no pueden ofrecerse a personas físicas ni jurídicas indeterminadas y no podrán ser ofrecidas en bolsas de valores de la República del Paraguay ni publicitados en ningún medio.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

La siguiente constituye una descripción de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables ofrecidas por el presente y complementa la información incluida en el Prospecto y cualquier declaración allí contenida será considerada modificada en la medida en que una declaración en el presente la modifique. En el presente, los términos utilizados y no definidos mantendrán los respectivos significados que se les otorga en el Prospecto.

Emisora: VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U.

Descripción: Obligaciones Negociables Clase XIX.

Monto de la emisión:

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas por un valor nominal de hasta US\$ 10.000.000 (Dólares estadounidenses diez millones) ampliable por hasta un valor nominal máximo en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase XVIII de US\$ 135.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento treinta y cinco millones) (el “**Monto Máximo**”).

LA EMISORA PODRÁ, A SU SOLO CRITERIO, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA CAMBIARIA, IMPOSITIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN PARA LA EMISORA, SEGÚN LO DETERMINEN LOS COLOCADORES Y LA EMISORA, QUEDANDO PUES SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA EMISORA NI PARA LOS COLOCADORES NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES INTERESADOS NI A LOS AGENTES DEL MAE QUE HAYAN INGRESADO OFERTAS DE COMPRA (Y/O A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE HAYAN PRESENTADO A LOS MISMOS LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE COMPRA) DERECHO A RECLAMAR INDEMNIZACIÓN Y/O COMPENSACIÓN ALGUNA.

El valor nominal máximo de las Obligaciones Negociables Clase XVIII y las Obligaciones Negociables Clase XIX será de hasta US\$135.000.000 (Dólares estadounidenses ciento treinta y cinco millones). El valor nominal de emisión definitivo será informado oportunamente a través de un aviso de resultados complementario al presente informando el resultado de la colocación que se publicará en Página Web de la CNV, bajo el ítem “*Empresas*”, en la Página Web de la Compañía, en el micrositio *web* de licitaciones del sistema SIOPEL del MAE www.mae.com.ar/mpmae, y por un Día Hábil (según éste término se define a continuación) en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”), luego del cierre del Período de Licitación Pública (según éste término se define más adelante) (el “**Aviso de Resultados**”).

Fecha de Emisión y Liquidación: Dentro de los dos (2) Días Hábiles (según se define más adelante) de finalizado el Período de Subasta Pública, la cual será informada mediante el Aviso de Resultados (la “**Fecha de Emisión y Liquidación**”).

Moneda de Denominación y Pago: Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.

Las Obligaciones Negociables Clase XIX serán pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable en la Fecha de Amortización de la Clase XIX y en cada Fecha de Pago de Intereses de la Clase XIX. El Agente de Cálculo indicará los montos en Pesos pagaderos en relación con las sumas de capital, servicios de interés y demás sumas que correspondan bajo las

mismas al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a cada una de las Fechas de Cálculo.

Tipo de Cambio Inicial: Será el tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el futuro) del Día Hábil anterior al Periodo de Licitación Pública, truncado a cuatro decimales, el cual será informado en el correspondiente Aviso de Resultados a ser publicado en la AIF, en la Página Web de la Compañía, en el micrositio *web* de licitaciones del sistema SIOPEL del MAE www.mae.com.ar/mpmae, y por un (1) Día Hábil (según se define a más adelante) en el Boletín Diario de la BCBA.

Tipo de Cambio Aplicable: Será el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a cada Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia en Pesos por Dólar Estadounidense informado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500, siempre y cuando dicho tipo de cambio sea aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de los Productos de Referencia (según este término se define más abajo). En el supuesto que (i) dicho tipo de cambio no reflejare el tipo de cambio para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia (circunstancia que deberá ser informada por la Sociedad mediante publicación de una nota de hecho relevante a ser publicada en el Sitio Web de la CNV), o (ii) el BCRA dejara de publicar la Comunicación “A” 3500, el Tipo de Cambio Aplicable, será (x) en primer lugar, el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo de la cotización del Dólar Estadounidense aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (y) si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo de la cotización del Dólar Estadounidense aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia informada por los siguientes bancos: Banco BBVA Argentina S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Itaú Argentina S.A., Banco Macro S.A., y Banco Santander Río S.A. al cierre de sus operaciones; en los supuestos (x) e (y) anteriores según sea calculado por el Agente de Cálculo.

“**Productos de Referencia**”: significan, petróleo crudo y productos refinados derivados de petróleo crudo.

Obligaciones Negociables Clase XVIII: Serán las obligaciones negociables clase XVIII que emita la Sociedad en el marco del Programa (las “**Obligaciones Negociables Clase XVIII**”), cuyo valor nominal total, en forma conjunta con las Obligaciones Negociables Clase XIX, será de hasta US\$135.000.000.

Acreditación de la condición de Inversor Calificado: Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas por oferta pública a potenciales inversores en la República Argentina que sean Inversores Calificados de acuerdo con la definición establecida en el artículo 12 de la Sección I del Capítulo VI del título II de las Normas de la CNV. Los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación verificarán la condición de Inversor Calificado. Aquellos Inversores Calificados interesados en suscribir las Obligaciones Negociables deberán acreditar su condición de Inversor Calificado conforme lo dispuesto por el Artículo 12 y concordantes, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV.

Suscripción e integración: Las Obligaciones Negociables Clase XIX serán integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial.

Moneda y Forma de Integración: Las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase XIX adjudicadas deberán ser integradas en o antes de la Fecha de Emisión y

Liquidación por los Inversores Calificados adjudicados con la cantidad suficiente de Pesos al Tipo de Cambio Inicial (el “**Monto a Integrar por la Clase XIX**”), del siguiente modo:

- (i) *MAE-Clear*; asegurando una cantidad suficiente de Pesos al Tipo de Cambio Inicial disponible para cubrir el Monto a Integrar por las Obligaciones Negociables en las cuentas custodios participantes indicadas por el Inversor Interesado (conforme dicho término se define más adelante) o Agente del MAE (conforme dicho término se define más adelante) adjudicados.
- (ii) *Colocadores*: mediante (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre de dicho Colocador, la cual será informada en la Orden de Compra, o (b) autorización otorgada a dicho Colocador para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor adjudicado el Monto a Integrar por las Obligaciones Negociables; todo ello de acuerdo con las instrucciones consignadas en la Orden de Compra respectiva. Si los Inversores Calificados adjudicados hubieran cursado sus Órdenes de Compra a través de un Agente del MAE y/o adherente al mismo, deberán pagar el Monto a Integrar por las Obligaciones Negociables mediante transferencia electrónica a la cuenta de titularidad del Agente de Liquidación abierta en el BCRA.

| | |
|--|---|
| Unidad Mínima de Negociación y Denominación Mínima: | US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto. |
| Monto Mínimo de Suscripción: | US\$10.000 (Dólares Estadounidenses diez mil) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto. |
| Fecha de Vencimiento de la Clase XIX: | Será el día en que se cumplan 60 (sesenta) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y que será informada en el Aviso de Resultados (la “ Fecha de Vencimiento de la Clase XIX ”). En caso de que dicha Fecha de Vencimiento de la Clase XIX corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Vencimiento de la Clase XIX será el Día Hábil inmediatamente siguiente. |
| Amortización: | El capital de las Obligaciones Negociables Clase XIX será repagado en una única cuota en la Fecha de Vencimiento de la Clase XIX (la “ Fecha de Amortización de la Clase XIX ”). La Fecha de Amortización de la Clase XIX será informada mediante el Aviso de Resultados. |
| Tasa de Interés: | Los intereses sobre el monto de capital pendiente de pago de las Obligaciones Negociables Clase XIX se devengarán a una tasa de interés fija nominal anual que será determinada, a través del mecanismo de Licitación, por la Compañía una vez finalizado el Período de Licitación Pública conforme el procedimiento descrito en “ <i>Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables</i> ” del presente Suplemento e informada en el Aviso de Resultados |
| Precio de Emisión: | 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XIX. |
| Fecha de Pago de Intereses: | Los intereses serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente trimestre o, de no ser un Día Hábil o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (cada una, una “ Fecha de Pago de Intereses de la Clase XIX ”). Las Fechas de Pago de Intereses de la Clase XIX serán informadas mediante el Aviso de Resultados. |

| | |
|---|--|
| Período de Devengamiento de Intereses: | Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de la Clase XIX y la Fecha de Pago de Intereses de la Clase XIX inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día (cada uno, un “ Período de Devengamiento de Intereses de la Clase XIX ”). Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses de la Clase XIX, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses de la Clase XIX, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses de la Clase XIX será el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses de la Clase XIX inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento de la Clase XIX y la Fecha de Vencimiento de la Clase XIX. |
| Emisiones Adicionales: | Es posible que, de vez en cuando, sin el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase XIX, la Emisora emita obligaciones negociables con los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables Clase XIX en todos los aspectos, excepto la fecha de emisión, el precio de emisión y, si corresponde, la primera fecha de pago de intereses. Tales Obligaciones Negociables Clase XIX adicionales se consolidarán con y formarán una sola clase con las Obligaciones Negociables Clase XIX. |
| Pagos: | <p>Todos los pagos serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a CVSA, como depositaria del certificado global representativo de las Obligaciones Negociables Clase XIX, para su acreditación en las cuentas y/o subcuentas, según sea el caso, de los tenedores con derecho a cobro, de acuerdo a la posición existente al cierre del Día Hábil inmediato anterior a la fecha correspondiente a cada vencimiento.</p> <p>Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables Clase XIX no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase XIX efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha Fecha de Pago de Intereses de la Clase XIX y el Día Hábil inmediato posterior, salvo con relación a la última Fecha de Pago de Intereses de la Clase XIX, coincidente con la Fecha de Vencimiento de la Clase XIX, respecto de la cual, en caso que no fuera un Día Hábil, la Emisora pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la de su efectivo pago.</p> |
| Fecha de Cálculo: | Será el Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de Intereses de la Clase XIX y/o a la Fecha de Vencimiento de la Clase XIX y/o a la Fecha del Rescate, según corresponda. |
| Rescate por Razones Impositivas: | La Emisora podrá rescatar las Obligaciones Negociables Clase XIX en su totalidad, pero no parcialmente, en caso de que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Emisora la obligación de pagar montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables Clase XIX. Ver “ <i>De la Oferta y la Negociación—Rescate Anticipado por Razones Impositivas</i> ” del Prospecto. |
| Rescate anticipado a opción de la Emisora: | La Emisora podrá, en la medida en que sea permitido de conformidad con la normativa aplicable en dicha oportunidad, rescatar anticipadamente la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables Clase XIX que se encuentren en circulación, en cualquier momento desde la Fecha de Emisión y Liquidación, al valor nominal con más los intereses devengados calculados aplicando el Tipo de Cambio Aplicable hasta la fecha de pago del valor de rescate (el “ <u>Valor del Rescate</u> ”). El Valor de Rescate se pagará en un plazo no menor a cinco (5) días y no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente (la “ <u>Fecha del Rescate</u> ”). En todos los casos de rescate, se garantizará el trato igualitario entre los tenedores |

de las Obligaciones Negociables. El reembolso parcial será realizado a prorrata entre los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase XIX. Para más información ver “*De la Oferta y la Negociación – Rescate anticipado a opción de la Sociedad*” del Prospecto

Recompra:

La Emisora (así como sus sociedades controladas y/o vinculadas) podrá en cualquier momento comprar o de otro modo adquirir Obligaciones Negociables Clase XIX mediante la compra o a través de acuerdos privados, en el mercado abierto o de otra forma, a cualquier precio, y podrá revenderlas o cancelarlas en cualquier momento a su solo criterio. Para determinar mayorías si los tenedores representativos del capital requerido de Obligaciones Negociables Clase XIX en circulación han formulado o no una solicitud, demanda, autorización, instrucción, notificación, consentimiento o dispensa en los términos del Prospecto y de este Suplemento, las Obligaciones Negociables Clase XIX que mantengan la Emisora y las sociedades controladas no se computarán y se considerarán fuera de circulación.

Destino de los Fondos:

La Emisora destinará el producido neto proveniente de la emisión de las Obligaciones Negociables, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, y otras reglamentaciones aplicables, estableciéndose expresamente que la Emisora destinará (directa o indirectamente) al menos el 75% de dichos fondos para inversiones en activos fijos, bienes y gastos de capital para (i) la perforación, completación y puesta en marcha de pozos horizontales con objetivo la formación Vaca Muerta dentro de la concesión Bajada del Palo Oeste, y (ii) la ampliación y construcción de infraestructura de superficie para el tratamiento y evacuación de la producción proveniente de dichos pozos. Para mayor información ver la sección “*Destino de los Fondos*” del presente Suplemento.

Día Hábil:

Se considerará “**Día Hábil**” a cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales y los mercados de valores autorizados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar.

Rango:

Las Obligaciones Negociables calificarán como obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones y no subordinadas, con garantía común y sin garantía especial ni garantía de terceros, emitidas y colocadas conforme a la Ley de Obligaciones Negociables, y tendrán derecho a los beneficios allí establecidos y se encontrarán sujetas a los requisitos procesales de dichas normas. Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones simples, directas e incondicionales, con garantía común sobre el patrimonio de la Emisora y calificarán *pari passu* en todo momento entre ellas y con todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas tanto presentes como futuras de la Emisora (con excepción de las obligaciones preferidas en virtud de disposiciones legales y/o contractuales), y:

- tendrán preferencia en su derecho de pago sobre cualquier endeudamiento subordinado presente y futuro de la Emisora, si lo hubiera; y
- se encontrarán efectivamente subordinadas a todas las obligaciones garantizadas presentes y futuras de la Emisora, en la medida del valor de los activos en garantía de dichas obligaciones.

Forma /Registro:

Las Obligaciones Negociables se encontrarán representadas bajo la forma de un certificado global permanente, que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por CVSA de acuerdo con lo establecido por la Ley N°24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los Tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de

depósito colectivo, conforme a la Ley N°20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada la CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

- Ley Aplicable:** Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la Argentina.
- Jurisdicción:** Toda controversia que se origine entre la Emisora y los tenedores de Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables se resolverá en forma definitiva e irrecurable por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que se cree en el futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales y en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA en materia de constitución de tribunales arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°18.629 de la CNV. No obstante lo anterior, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.
- Acción Ejecutiva:** Las Obligaciones Negociables serán emitidas de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables y constituirán “obligaciones negociables” conforme con las disposiciones de la misma y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las mismas podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Emisora.
- En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados, CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los tenedores a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.
- Prescripción:** Conforme lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación en los artículos 2560 y 2562, los reclamos contra la Emisora por el pago de capital bajo las Obligaciones Negociables prescribirán a los cinco años, respectivamente, contados desde la fecha de vencimiento del pago correspondiente.
- Eventos de Incumplimiento:** Serán de aplicación a las Obligaciones Negociables los Eventos de Incumplimiento descriptos en la sección “*De la Oferta y la Negociación – Eventos de Incumplimiento*” del Prospecto.
- Compensación y Liquidación:** La liquidación de las Obligaciones Negociables podrá ser efectuada a través de MAE -Clear. Si los Inversores Interesados no contasen con una cuenta custodia disponible en MAE-Clear, la liquidación de las Obligaciones Negociables podrá ser realizada por el Colocador correspondiente, pudiendo cada Colocador utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por CVSA, comprometiéndose en todos los casos los Inversores Calificados adjudicados a tomar los recaudos necesarios en relación al pago del respectivo Monto a Integrar.
- Listado y Negociación:** La Emisora solicitará autorización para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA y en el MAE.
- Aprobaciones Societarias:** La emisión de las Obligaciones Negociables fue aprobada por el Directorio de la Emisora el 27 de febrero de 2023.
- Organizadores:** Banco Macro S.A.; Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco BBVA Argentina S.A.; y Banco Itaú Argentina S.A.

| | |
|-----------------------------------|--|
| Colocadores: | Banco Macro S.A.; Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco BBVA Argentina S.A.; Banco Itaú Argentina S.A.; Macro Securities S.A.U.; Invertir en Bolsa S.A.; Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.; Industrial Valores S.A.; Itaú Valores S.A.; Balanz Capital Valores S.A.U.; Banco de Servicios y Transacciones S.A.; Banco Hipotecario S.A.; Allaria Ledesma & Cía. S.A.; Banco Comafi S.A.; Puente Hnos. S.A.; Banco de la Provincia de Buenos Aires; SBS Trading S.A.; Facimex Valores S.A.; Banco Patagonia S.A.; BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.; PP Inversiones S.A.; Global Valores S.A.; Max Capital S.A. (conjuntamente los “ Colocadores ”). |
| Agente de Liquidación: | Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. (el “ Agente de Liquidación ”). |
| Agente de Cálculo: | Vista Energy Argentina S.A.U. (el “ Agente de Cálculo ”). |
| Calificación de Riesgo: | Las Obligaciones Negociables Clase XIX fueron calificadas “AAA.ar” con “perspectiva estable” por Moody’s Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A. (“ Moody’s ”), en su dictamen de fecha 27 de febrero de 2023. Se informa al público inversor que la Emisora podrá contar con una calificación de riesgo adicional, otorgada por una calificadora de riesgo debidamente registrada en CNV. Para mayor detalle véase “ <i>Información Adicional—b) Calificaciones de Riesgo</i> ” en el presente Suplemento. Las calificaciones de riesgo no constituirán -ni podrán ser consideradas como- una recomendación de adquisición de las Obligaciones Negociables por parte de la Emisora. |
| Renuncias y declaraciones: | La Emisora renuncia expresamente a excusar con causa en una violación al Artículo 7 de la Ley N° 23.928 y concordantes, su obligación de pago de la cantidad de Pesos equivalentes a Dólares Estadounidenses tal como se establece en el presente Suplemento o a reclamar la nulidad de la denominación en Dólares Estadounidenses de las Obligaciones Negociables, o la nulidad de la variación del capital objeto de su obligación de pago por la eventual diferencia que pueda existir entre el Tipo de Cambio Inicial y el Tipo de Cambio Aplicable a las fechas en las que corresponda efectuar pagos, o la reducción o ajuste de sus obligaciones denominadas en Dólares Estadounidenses bajo las Obligaciones Negociables o cualquier otro reclamo que pueda tener un efecto similar o análogo. |

DESTINO DE LOS FONDOS

La Emisora destinará el producido neto proveniente de la emisión de las Obligaciones Negociables, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, y otras reglamentaciones aplicables, estableciéndose expresamente que la Emisora destinará (directa o indirectamente) al menos el 75% de dichos fondos para inversiones en activos fijos, bienes y gastos de capital para (i) la perforación, completación y puesta en marcha de pozos horizontales con objetivo la formación Vaca Muerta dentro de la concesión Bajada del Palo Oeste, y (ii) la ampliación y construcción de infraestructura de superficie para el tratamiento y evacuación de la producción proveniente de dichos pozos.

En todos los casos, mientras se encuentre pendiente su aplicación, los fondos podrán invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo. La efectiva aplicación de los fondos será oportunamente informada y certificada a la CNV de conformidad con las Normas de la CNV.

La aplicación de los fondos netos derivados de las Obligaciones Negociables está sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes periódicamente. Por ende, la Emisora podrá modificar el orden de prioridad de los destinos antes descriptos en forma acorde con su estrategia comercial.

FACTORES DE RIESGO ADICIONALES

Invertir en las Obligaciones Negociables implica asumir ciertos riesgos. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los potenciales inversores deberán considerar cuidadosamente, a la luz de sus propias circunstancias financieras y objetivos de inversión, toda la información que se incluye en este Suplemento y en el Prospecto, en particular, los factores de riesgo que se describen en el Prospecto, en relación con la Compañía, Argentina y la inversión en Obligaciones Negociables. Los riesgos que se describen en el Prospecto y a continuación son aquellos conocidos por la Emisora y que actualmente cree que podrían afectarla sustancialmente. Se recomienda enfáticamente la lectura conjunta de la información incluida en el Prospecto y en este Suplemento (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos y actualizaciones correspondientes). Ciertos riesgos adicionales no conocidos actualmente por la Emisora o que la Emisora no considera en la actualidad como importantes podrían asimismo perjudicar su negocio.

Riesgos relacionados con Argentina

Las elecciones presidenciales en Argentina pueden generar incertidumbre en la economía argentina y, en consecuencia, en nuestros negocios.

Durante el año 2023 se llevará a cabo un proceso electoral a nivel nacional, provincial y local. En este sentido, a lo largo del año (i) se realizarán las elecciones presidenciales de la República Argentina; (ii) se elegirá el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y gobernadores de 21 provincias; (iii) se renovará la mitad de la Cámara de Diputados de la Nación; (iv) se renovará un tercio del Senado de la Nación; y (v) habrá elecciones para los cargos de legisladores provinciales, intendentes y concejales municipales.

En este sentido, con fecha 7 de octubre de 2022, el Fondo Monetario Internacional presentó un informe en el cual advierte que la economía de Argentina presenta riesgos muy elevados que irán en aumento con la cercanía de las elecciones presidenciales de 2023. Menciona que la inflación persistente y el menor crecimiento podría exacerbar el descontento social y debilitar el apoyo político, y esto traería consigo dificultades para implementar las reformas planificadas de subsidios y asistencia social y para asegurar las tasas de renovación de la deuda.

En consecuencia, el alto grado de recambio y/o renovación que podría resultar del proceso electoral puede influir en la capacidad del Congreso Nacional y del Poder Ejecutivo para aplicar nuevas medidas políticas y económicas, y afectar aquellas que se encuentran vigentes, pudiendo traducirse en un efecto negativo sobre la economía argentina y, por ende, traer aparejadas consecuencias desfavorables a los rendimientos de la Emisora.

Riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables

No puede garantizarse que las calificaciones de riesgo asignadas a la Emisora o a las Obligaciones Negociables no serán objeto de una disminución, suspensión o retiro por parte de las agencias calificadoras y las calificaciones crediticias podrían no reflejar todos los riesgos de invertir en la Obligaciones Negociables

Las calificaciones de riesgo asignadas a la Emisora o a las Obligaciones Negociables, representan una evaluación por parte de las agencias calificadoras de riesgo de renombre de la capacidad de la Emisora de pagar sus deudas a su vencimiento. En consecuencia, cualquier disminución o retiro de una calificación por parte de una agencia calificadora podría reducir la liquidez o el valor de mercado de las Obligaciones Negociables. Estas calificaciones crediticias podrían no reflejar el posible impacto de los riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables. Una calificación asignada podría incrementarse o disminuirse dependiendo, entre otras cuestiones, de la evaluación realizada por la agencia calificadora respectiva de su solidez financiera, así como de su evaluación del riesgo soberano de los países en los que la Emisora opera generalmente. La baja, la suspensión o el retiro de dichas calificaciones podrían tener un efecto negativo sobre el precio de mercado y la comerciabilidad de las Obligaciones Negociables.

Las calificaciones no constituyen una recomendación para comprar, vender o mantener títulos valores, y pueden ser modificadas o retiradas en cualquier momento por la agencia que las emite, y las calificaciones no emiten juicio sobre el precio de mercado o la conveniencia para un inversor particular. La calificación de cada agencia debe evaluarse en forma independiente de la de cualquier otra agencia. La Emisora no puede asegurar que la calificación de las Obligaciones Negociables permanecerá vigente por un período de tiempo determinado o que la calificación no será objeto de una disminución, suspensión o retiro en su totalidad por parte de una o más agencias calificadoras si, a criterio de dichas agencias calificadoras, las circunstancias lo justifican.

La capacidad de repago de las Obligaciones Negociables por parte de la Emisora podría verse afectada por factores externos que no se encuentran bajo su alcance

Las Obligaciones Negociables están denominadas en Dólares Estadounidenses, pero los servicios de pago de capital bajo las mismas serán realizados en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, según lo previsto en el presente Suplemento. Asimismo, la integración será realizada en Pesos al Tipo de Cambio Inicial.

La capacidad de la Emisora de efectuar pagos de capital y/o intereses sobre obligaciones contraídas en moneda extranjera, incluyendo las Obligaciones Negociables podrían verse significativamente afectadas por devaluaciones cambiarias, mayores controles de cambio y/o la existencia tipos de cambio implícitos (tales como, el dólar “blue”, contado con liquidación, dólar MEP o dólar bolsa, etc.), habiéndose previsto bajo las Obligaciones Negociables que la Emisora reciba Pesos al momento de la integración que devuelva Pesos en las fechas de vencimiento de los servicios de capital e intereses.

Una significativa depreciación del Peso, que amplíe la brecha existente entre las cotizaciones del Peso respecto del Dólar Estadounidense, incluyendo los tipos de cambio implícitos (tales como, el dólar “blue”, contado con liquidación, dólar MEP o dólar bolsa, etc.), podría afectar significativamente la capacidad de la Emisora de hacer frente a sus obligaciones contraídas en moneda extranjera, incluyendo a las Obligaciones Negociables. Si bien debe considerarse el riesgo de una devaluación del Peso que, eventualmente, podría afectar la capacidad de repago de la Sociedad, la mayoría de los ingresos de la Sociedad están denominados en Dólares Estadounidenses.

A su vez, cambios adicionales en los controles de cambios o un eventual desdoblamiento cambiario, en un entorno económico en el que el acceso a los capitales locales es limitado podrían tener un efecto negativo en la economía y en las actividades de la Emisora, y, en particular, en la capacidad de la Emisora de efectuar pagos de capital y/o intereses sobre obligaciones contraídas en moneda extranjera, incluyendo las Obligaciones Negociables.

El Gobierno Nacional podría emitir normas en el futuro, en cuanto a la relación entre el Peso y el Dólar Estadounidense, que podrían determinar la aplicación forzosa un tipo de cambio a las Obligaciones Negociables, que podría ser diferente al Tipo de Cambio Aplicable acordado en el presente Suplemento que podría resultar, incluso, menor al Tipo de Cambio Aplicable esperado por los inversores, no siendo responsabilidad ni de la Emisora ni de los Colocadores el tipo de cambio que resulte aplicable en estos casos. En dicha situación, la Compañía debería realizar los pagos de capital e intereses (de corresponder) bajo las Obligaciones Negociables al tipo de cambio que resulte de las normas aplicables.

Para más información se recomienda al público inversor, la lectura de “Factores de Riesgo – Las fluctuaciones en el valor del Peso podrían afectar negativamente a la economía argentina y a nuestros negocios y resultados de operación en Argentina” en el Prospecto.

La falta de integración y de pago en Dólares Estadounidenses del capital de las Obligaciones Negociables podría verse cuestionada bajo el Artículo 7° de la Ley N°23.928 y normas modificatorias.

Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Dólares Estadounidenses, pero tanto su integración como los servicios de pago de capital e intereses bajo las mismas serán realizados en Pesos, al Tipo de Cambio Inicial y al Tipo de Cambio Aplicable, respectivamente, según lo previsto en el presente Suplemento.

En virtud de ello, si las consideraciones pertinentes a los contratos de mutuo se entendieran aplicables a las Obligaciones Negociables, podría considerarse improcedente determinar pautas de actualización de las obligaciones de dar sumas de dinero y, habiéndose previsto bajo las mismas que la Emisora reciba Pesos al momento de la integración y devuelva Pesos en las fechas de vencimiento de los servicios de capital e intereses, entonces la denominación de las Obligaciones Negociables en Dólares Estadounidenses podría considerarse una cláusula de estabilización o ajuste prohibida bajo el Artículo 7° de la Ley N° 23.928 y normas modificatorias, máxime con posterioridad a la promulgación de la Ley N° 25.561 que eliminó la convertibilidad del Peso contra el Dólar a la relación de cambio de 1 a 1, con lo cual actualmente sí existiría una variación de la cantidad de Pesos a devolver cuando se lo calcula por su equivalencia con el tipo de cambio del Dólar a la fecha de pago que corresponda. En consecuencia, en caso de declararse inválida por sentencia firme la denominación en la moneda Dólar Estadounidense de las Obligaciones Negociables (una “Sentencia”), el capital pendiente de pago bajo las Obligaciones Negociables podría resultar en Pesos integrado efectivamente en la Fecha de Emisión y Liquidación y, en consecuencia, los intereses bajo las mismas se calcularían sobre dicho capital original en Pesos o de conformidad con lo que disponga la Sentencia. De ocurrir tal circunstancia, podría verse afectada negativamente la capacidad de los inversores de recuperar su inversión en términos de la moneda Dólar Estadounidense y la expectativa de rendimiento de las Obligaciones Negociables en dicha moneda en la medida en que el Peso se deprecie con relación con el Dólar Estadounidense.

Al respecto, la Emisora reconoce y declara que los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables denominadas en Dólares Estadounidenses reflejan su intención y voluntad de endeudarse en Dólares Estadounidenses y asumir el riesgo de su endeudamiento en dicha moneda, previéndose la integración y el pago de los servicios en Pesos como una modalidad de pago, lo cual representa una obligación de valor, y que no deben

ser tomadas como un mecanismo de ajuste, indexación o repotenciación de deudas prohibido bajo el Artículo 7 de la Ley N°23.928 y normas modificatorias. Consecuentemente, y a todo evento, la Emisora renuncia expresamente a excusar el cumplimiento de sus obligaciones de pago en los términos previstos en las Obligaciones Negociables con causa en una violación a dicho precepto legal. Asimismo, la Emisora declara que las Obligaciones Negociables constituyen un negocio propuesto por la misma a través de una oferta pública realizada a Inversores Calificados, sin constituir imposición alguna por parte de dichos Inversores Calificados.

En caso de procedimientos concursales o de un acuerdo preventivo extrajudicial, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrían votar de forma distinta a los demás acreedores.

En caso de que seamos objeto de un procedimiento concursal o de un acuerdo preventivo extrajudicial y/o de algún procedimiento similar, las normas vigentes aplicables a las Obligaciones Negociables en Argentina (incluidas, entre otras, las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables) quedarán sujetas a las disposiciones de la Ley de Concursos y Quiebras, y otras reglamentaciones aplicables a los procedimientos de reestructuración y, en consecuencia, es posible que no se apliquen ciertos términos y condiciones de las Obligaciones Negociables.

La Ley de Concursos y Quiebras establece un procedimiento de votación diferente para los tenedores de obligaciones negociables del que utilizan otros acreedores no garantizados a efectos de calcular las mayorías exigidas en la Ley de Concursos y Quiebras (que exige una mayoría absoluta de acreedores que representen dos tercios de la deuda no garantizada). Conforme a este sistema, es posible que los tenedores de obligaciones negociables tengan significativamente menos poder de negociación que nuestros demás acreedores financieros en caso de concurso.

Asimismo, los precedentes argentinos han establecido que aquellos tenedores de obligaciones negociables que no asistan a una reunión en la que se lleve a cabo una votación o que se abstengan de votar no serán computados a efectos de calcular dichas mayorías. Como resultado de estos procedimientos concursales, el poder de negociación de los tenedores de obligaciones negociables puede quedar menoscabado frente a nuestros demás acreedores financieros y comerciales.

Los cambios en otros países pueden afectar adversamente el valor de mercado de las Obligaciones Negociables.

El precio de mercado de las Obligaciones Negociables puede resultar adversamente afectado por el desarrollo del mercado financiero internacional y las condiciones económicas internacionales. Los mercados de títulos de Argentina están influenciados, en distinta medida, por las condiciones de mercado y económicas de otros países, en especial de América Latina y de otros mercados emergentes. Si bien las condiciones económicas son diferentes en cada país, la reacción de los inversores a los cambios en un país puede afectar las obligaciones negociables de emisores de otros países, incluido Argentina. Por ejemplo, un aumento en las tasas de interés en un país desarrollado, como ha ocurrido en tiempos recientes en los Estados Unidos de América (donde la Reserva Federal ha incrementado la tasa de referencia en 375 puntos porcentuales durante el año, alcanzando entre 3.75% y 4.00% anual el 2 de noviembre de 2022), o un suceso negativo en un mercado emergente, podría generar una salida significativa de capital de Argentina y deprimir el precio de negociación de las Obligaciones Negociables. Asimismo, los mercados financieros están expuestos a ciertas prácticas especulativas que pueden generar fuertes desajustes o saltos de precios de los títulos negociados. No podemos garantizar que el mercado de las obligaciones negociables de emisores argentinos no resultará afectado en forma negativa por sucesos de otros lugares ni que esos cambios no tendrán un impacto negativo sobre el valor de mercado de las Obligaciones Negociables.

El tratamiento impositivo que recibirán los tenedores de las Obligaciones Negociables en ciertas jurisdicciones puede determinar la aplicación de retenciones impositivas, que podrían afectar negativamente la liquidez y los rendimientos obtenidos en virtud de las Obligaciones Negociables

Se ha introducido en la Argentina una reforma impositiva integral que, entre otras cuestiones, prevé que el sujeto pagador en virtud de instrumentos financieros debe actuar como agente de retención del impuesto a las ganancias correspondientes cuando el tenedor de dicho instrumento financiero sea residente de una jurisdicción “no cooperante”, o sus fondos provengan de cuentas ubicadas en tales jurisdicciones, que se encuentran listadas en el Decreto Reglamentario de la Ley de Impuesto a las Ganancias, y la Emisora no abonará montos adicionales a dichos tenedores. Como consecuencia de ello, las Obligaciones Negociables podrían experimentar liquidez reducida, lo cual podría afectar adversamente el precio de mercado y la negociación de las Obligaciones Negociables.

Es posible que no se desarrolle un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables que se ofrecen en el presente son títulos para los que no existe un mercado de negociación activo actualmente. La Emisora solicitará autorización para que las Obligaciones Negociables listen en el BYMA y se negocien en el MAE.

No puede garantizarse que dichas autorizaciones sean aprobadas ni que se desarrollará un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables o que, si se desarrolla, podrá mantenerse en el tiempo. Si no se desarrolla un mercado de negociación o no se mantiene en el tiempo, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán tener dificultades para revender las Obligaciones Negociables o podrán verse impedidos de venderlas a un precio atractivo o incluso de venderlas de algún modo. También, incluso si se desarrolla un mercado, la liquidez de algún mercado de las Obligaciones Negociables dependerá de la cantidad de tenedores de las Obligaciones Negociables, el interés de los tenedores de las Obligaciones Negociables en hacer un mercado para las Obligaciones Negociables y de otros factores. Por lo tanto, podrá desarrollarse un mercado para las Obligaciones Negociables, pero puede no ser líquido. Asimismo, si se negocian las Obligaciones Negociables, pueden negociarse al descuento del precio de oferta inicial dependiendo de las tasas de interés aplicables, del mercado para títulos similares, de las condiciones económicas generales, de nuestro desempeño y de las perspectivas futuras y otros factores.

La Emisora podría rescatar las Obligaciones Negociables antes de su vencimiento.

Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas total o parcialmente a opción de la Emisora bajo ciertas circunstancias específicas detalladas en “*Términos y condiciones de las Obligaciones Negociables—Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables-Rescate anticipado a opción de la Emisora*” en el presente Suplemento y “*De la Oferta y la Negociación—Rescate Anticipado por Razones Impositivas*” del Prospecto. En consecuencia, un inversor podría no ser capaz de reinvertir los fondos del rescate en un valor negociable similar a una tasa de interés efectiva igual a la de las Obligaciones Negociables.

Posibles modificaciones a la base impositiva podrían, afectar negativamente el desempeño económico de la Compañía y, en consecuencia, afectar negativamente los rendimientos obtenidos en virtud de las Obligaciones Negociables.

El 16 de junio de 2021, el Gobierno Argentino emitió la Ley N° 27.630 la cual establece cambios en la tasa del impuesto sobre la renta para las compañías, aplicable para los años fiscales que comiencen a partir del 1° de enero de 2021. La Ley establece la aplicación de alícuotas escalonadas, basadas en el nivel de renta neta imponible acumulada. Con base en la estimación de la Gerencia, al 30 de junio de 2021 la tasa aplicable a la Compañía es de 35%.

No es posible asegurar que el gobierno argentino no apruebe cambios similares a futuro, los cuales podrían afectar la rentabilidad de la Compañía, su generación de caja y por ende afectar negativamente los rendimientos obtenidos en virtud de los fondos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables.

INFORMACIÓN FINANCIERA

Presentación de Información Financiera y de otro tipo.

Para ciertos otros términos definidos empleados en este Suplemento, véase “*Términos Técnicos y Regulatorios*” en el Prospecto.

Información contable y financiera de la Sociedad

Los estados financieros anuales de la Sociedad por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 y por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 comparativos con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 (los “**Estados Financieros Anuales**”) han sido preparados en miles de pesos y presentados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (“**NIIF**”), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“**FACPCE**”) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“**IASB**” por sus siglas en inglés).

Los estados financieros son presentados en miles de pesos. Adicionalmente la Sociedad ha optado por preparar estados financieros anuales en Dólares Estadounidenses por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019.

Los estados financieros condensados de período intermedio de la Sociedad por los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2022 y 2021 (los “**Estados Financieros Intermedios No Auditados**”) han sido preparados y presentados en miles de pesos de acuerdo con las disposiciones de la Norma Internacional de Contabilidad 34 “*Información Financiera Intermedia*” (NIC 34).

Este Suplemento contiene información en miles pesos de los Estados Financieros Anuales de la Sociedad por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020 así como los Estados Financieros Intermedios No Auditados de la Sociedad por los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2022 y 2021 (conjuntamente con los Estados Financieros Anuales, los “**Estados Financieros**”). Los Estados Financieros han sido incorporados por referencia al presente Suplemento y se encuentran a disposición del público inversor en la Página Web de la CNV en el ítem “*Empresas—Vista Energy Argentina S.A.—Información Financiera*”. Adicionalmente se presenta información en Dólares Estadounidenses de los estados financieros anuales por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2020. Podrán encontrarse copias de los Estados Financieros en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) en el ítem “*Empresas—Vista Energy Argentina S.A.—Información Financiera*” de la AIF y en la Página Web de la Compañía. Los Estados Financieros Anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2021 y 2020 han sido auditados por Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., firma miembro de Ernst & Young Global, auditores externos de la Sociedad y los Estados Financieros Intermedios No Auditados de la Sociedad por los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2022 y 2021 han sido revisados también por Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. Los Estados Financieros Anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, y los Estados Financieros Intermedios No Auditados de la Sociedad por los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2022 han sido aprobados por el Directorio de la Sociedad en sus reuniones de fechas 9 de marzo de 2022 (ID 2862268), 29 de marzo de 2021 (ID 2721930) y 9 de noviembre de 2022 (ID 2966045), respectivamente.

La Sociedad ha definido al Dólar Estadounidense como su moneda funcional atento al entorno económico primario en donde opera. Los Estados Financieros Anuales y los Estados Financieros Intermedios No Auditados han sido preparados en la moneda funcional de la Sociedad y fueron convertidos a moneda de presentación (Pesos) siguiendo los lineamientos indicados por las NIIF para cumplimentar con los requerimientos de la CNV. En este sentido, los activos y pasivos se convirtieron al tipo de cambio vendedor de cierre correspondiente a la fecha de cada estado de situación financiera presentado. El tipo de cambio aplicado en los Estados Financieros Anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 es \$102,72, por cada US\$1, \$84,15 por cada US\$1 y \$59,89 por cada US\$1, respectivamente, mientras que el tipo de cambio aplicado en los Estados Financieros Intermedios No Auditados de la Sociedad por los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2022 y 2021 es \$147,32 por cada US\$1 y \$98,74 por cada US\$1, respectivamente. Las cuentas del patrimonio se convirtieron al tipo de cambio histórico y las partidas del estado del resultado integral se convirtieron al tipo de cambio de la fecha de las transacciones (o por razones prácticas y cuando el tipo de cambio no ha variado significativamente, al tipo de cambio promedio de cada mes). Todas las diferencias de conversión a moneda de presentación se reconocen en el Otro Resultado Integral del ejercicio/período. Véase también “*Factores de Riesgo— Estamos expuestos a riesgos de tipo de cambio de divisas relacionados con nuestras operaciones en Argentina*” del Prospecto.

Unidad de Medida

La Norma Internacional de Contabilidad 29 “*Información financiera en economías hiperinflacionarias*” (“**NIC 29**”) requiere que los estados financieros de una entidad, cuya moneda funcional sea la de una economía de alta inflación, se expresen en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio (o período) sobre el que se informa, independientemente de si están basados en el método del costo histórico o en el método del costo corriente. En relación con el proceso de conversión mencionado anteriormente, y teniendo en cuenta el contexto de alta inflación en Argentina, la Dirección de la Sociedad ha tenido en consideración los lineamientos definidos en la NIC 29 y CINIIF 7. Sin embargo, dado que ni dichas normas, ni la Norma Internacional de Contabilidad 21 contemplan la metodología de reexpresión en moneda constante en el caso que la moneda funcional sea una moneda estable pero la moneda de presentación corresponda a una economía de alta inflación, los estados financieros por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2021 y 2020 han sido preparados convirtiendo la moneda funcional a la moneda de presentación sin incluir efectos adicionales por reexpresión a la espera de la emisión de guías de aplicación que los organismos profesionales y reguladores emitieran a efectos de analizar los impactos que las mismas pudieran tener sobre los estados financieros de la Sociedad.

Redondeo

Ciertas cifras (incluyendo montos porcentuales) incluidas en este Suplemento han sido redondeadas para facilitar su presentación. Las cifras porcentuales y totales incluidos en este Suplemento han sido calculados, en ciertos casos, en base a dichas cifras antes de su redondeo. Por esta razón, ciertos montos porcentuales y totales en este Suplemento pueden variar de los obtenidos realizando los mismos cálculos pero empleando las cifras de los Estados Financieros de la Sociedad y las cifras indicadas como totales en ciertas tablas pueden no ser la suma aritmética exacta de las demás cifras en la tabla.

Medidas financieras no incluidas en las NIIF

En el presente Suplemento presentamos la Deuda Neta, el EBITDA Ajustado y el Margen EBITDA Ajustado (según dichos términos se definen más adelante), que son medidas financieras no incluidas en las NIIF. Una medida financiera distinta de las NIIF se define generalmente como una medida numérica del rendimiento financiero anterior o futuro, de la posición financiera o de los flujos de caja que: (i) excluye cantidades, o está sujeta a ajustes que tienen el efecto de excluir cantidades, que están incluidas en la medida más directamente comparable calculada y presentada de acuerdo con las NIIF en el estado de resultados, balance o estado de flujos de caja (o equivalentes) del emisor, o (ii) incluye cantidades, o está sujeta a ajustes que tienen el efecto de incluir cantidades, que están excluidas de la medida más directamente comparable calculada y presentada de esta forma.

Definimos “**EBITDA Ajustado**” como utilidad / (pérdida) operativa + Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones + Costos de transacciones relacionados con combinaciones de negocios + Gastos de reestructura + Deterioro (recuperación) de propiedades, plantas y equipos. Consideramos que la naturaleza de los costos de reestructura fueron tales que no es razonablemente probable que se repitan dentro de 2 años, ya que están relacionados principalmente con reducciones permanentes de nuestra fuerza laboral derivadas de nuestras combinaciones de negocios, y que los costos de reestructura y los gastos de transacción no son gastos operativos recurrentes normales.

Definimos “**Deuda Neta**” como deuda financiera corriente y no corriente, menos los activos líquidos, saldos bancarios y otras inversiones a corto plazo.

Definimos el “**Margen EBITDA Ajustado**” como la relación entre el EBITDA Ajustado y los ingresos por ventas con clientes.

Presentamos el EBITDA Ajustado, el Margen EBITDA Ajustado y la Deuda Neta porque creemos que proporcionan a los inversionistas medidas suplementarias de la condición financiera y el desempeño de nuestras operaciones principales que facilitan las comparaciones de periodo a periodo de manera consistente. Nuestra gerencia utiliza Deuda Neta, EBITDA Ajustado y Margen EBITDA Ajustado, entre otras medidas, para propósitos de planificación interna y medición del desempeño. La Deuda Neta, el EBITDA Ajustado y el Margen EBITDA Ajustado no son medidas de liquidez ni de desempeño operativo bajo NIIF y no deben interpretarse como alternativas a la utilidad neta, la utilidad operativa o el flujo de caja proporcionado por las actividades operativas (en cada caso, según se determine de acuerdo con las NIIF). La Deuda Neta, el EBITDA Ajustado y el Margen EBITDA Ajustado, tal como los calculamos, pueden no ser comparables con medidas de título similar reportadas por otras compañías.

a) Estados Financieros

Los siguientes cuadros presentan un resumen de la información contable y financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2021 comparativo con el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2020 que surge de nuestros

Estados Financieros Anuales aprobados por el Directorio de la Sociedad con fecha 9 de marzo de 2022 y por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022 comparativo con el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021, que surge de los Estados Financieros Intermedios No Auditados de la Sociedad aprobados por el Directorio de la Sociedad con fecha 9 de noviembre de 2022. La siguiente información deberá ser leída conjuntamente con los Estados Financieros y con la información contenida en las secciones “—f) Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera” y “—Presentación de información financiera y de otro tipo” del Prospecto.

Estado de Resultado Integral por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 y por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022 comparativo con el mismo período de 2021:

| (Expresados en miles de Pesos) | Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de | | Periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de | |
|--|--|--------------------|--|-------------------|
| | 2021 | 2020 | 2022 | 2021 |
| Ingresos por ventas a clientes | 61.952.744 | 19.512.363 | 99.728.752 | 42.677.985 |
| Costo de ventas: | | | | |
| Costos operativos | (9.833.605) | (6.126.659) | (11.261.444) | (7.047.754) |
| Fluctuación del inventario de petróleo | 21.107 | 332.796 | (634.808) | 133.731 |
| Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones | (18.265.086) | (9.930.585) | (20.169.118) | (13.691.172) |
| Regalías | (8.003.970) | (2.738.073) | (12.283.172) | (5.592.620) |
| Resultado bruto | 25.871.190 | 1.049.842 | 55.380.210 | 16.480.170 |
| Gastos de comercialización | (4.072.209) | (1.677.980) | (4.993.014) | (2.904.962) |
| Gastos de administración | (1.925.676) | (832.610) | (2.685.335) | (1.194.396) |
| Otros ingresos operativos | 2.261.941 | 348.209 | 3.023.942 | 1.712.516 |
| Otros gastos operativos | (265.468) | (31.631) | (352.520) | (178.334) |
| Deterioro de propiedades, planta y equipos | - | (30.075) | - | - |
| Resultado operativo | 21.869.778 | (1.174.245) | 50.373.283 | 13.914.994 |
| Resultado por inversiones en asociadas | 14.251 | - | (7.100) | - |
| Ingresos financieros | 269.794 | 200.750 | 233.045 | 209.542 |
| Gastos financieros | (4.805.312) | (3.473.080) | (2.702.291) | (3.862.654) |
| Otros resultados financieros | (1.250.584) | (654.994) | (1.537.817) | (557.936) |
| Resultados financieros netos | (5.786.102) | (3.927.324) | (4.007.063) | (4.211.048) |
| Resultado antes de impuesto a las ganancias | 16.097.927 | (5.101.569) | 46.359.120 | 9.703.946 |
| Impuesto a las ganancias | (8.078.407) | 326.948 | (17.526.748) | (5.627.926) |
| Resultado del ejercicio / período | 8.019.520 | (4.774.621) | 28.832.372 | 4.076.020 |
| Otro resultado integral | | | | |
| <i>Conceptos que no podrán ser reclasificados a resultados en períodos posteriores</i> | | | | |
| - Diferencia de conversión | 6.289.632 | 8.102.425 | 23.697.110 | 4.402.544 |
| - Pérdida por remediación relacionada con planes de beneficios definidos | (442.954) | 36.750 | (401.168) | (292.569) |
| - Impuesto a las ganancias diferido | 199.944 | (9.115) | 140.332 | 147.331 |
| Otro resultado integral del ejercicio / período | 6.046.622 | 8.130.060 | 23.436.274 | 4.257.306 |
| Resultado integral del ejercicio / período | 14.066.142 | 3.355.439 | 52.268.646 | 8.333.326 |

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020 y al 30 de septiembre de 2022 y 2021:

| (Expresado en miles de Pesos) | Al 31 de diciembre de | | Al 30 de septiembre de | |
|--------------------------------------|-----------------------|-------------------|------------------------|-------------------|
| | 2021 | 2020 | 2022 | 2021 |
| ACTIVO | | | | |
| ACTIVO NO CORRIENTE | | | | |
| Propiedades, planta y equipos | 96.535.171 | 68.157.431 | 177.647.740 | 89.006.343 |
| Plusvalía | 4.341.396 | 3.565.796 | 6.196.026 | 4.178.610 |
| Otros activos intangibles | 389.262 | 436.262 | 614.096 | 393.779 |
| Activos por derechos de uso | 2.699.475 | 1.894.438 | 3.613.117 | 1.922.535 |
| Inversiones en asociadas | 3.131.328 | 5 | 8.648.417 | 179.976 |
| Créditos por ventas y otros créditos | 4.229.520 | 6.499.010 | 16.390.080 | 4.083.960 |
| Total del activo no corriente | 111.326.152 | 80.552.942 | 213.109.476 | 99.765.203 |

ACTIVO CORRIENTE

| | | | | |
|---------------------------------------|--------------------|-------------------|--------------------|--------------------|
| Inventarios | 1.434.069 | 1.167.164 | 858.157 | 1.723.157 |
| Créditos por ventas y otros créditos | 4.042.833 | 3.954.046 | 11.327.739 | 6.480.933 |
| Caja, bancos e inversiones corrientes | 17.518.935 | 2.844.071 | 12.468.998 | 12.490.620 |
| Total del activo corriente | 22.995.837 | 7.965.281 | 24.654.894 | 20.694.710 |
| Activos disponibles para la venta | - | 2.814.620 | - | - |
| Total del activo | 134.321.989 | 91.332.843 | 237.764.370 | 120.459.913 |

PATRIMONIO

| | | | | |
|-----------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Capital social | 89.049 | 89.049 | 89.049 | 89.049 |
| Aportes irrevocables | 162.841 | - | 2.154.350 | 162.841 |
| Reserva legal | 250.214 | 250.214 | 250.214 | 250.214 |
| Resultados no asignados | 3.244.899 | (4.774.621) | 28.832.372 | (698.601) |
| Otro resultado integral | 35.285.682 | 29.239.060 | 58.721.956 | 33.496.366 |
| Total del patrimonio | 39.032.685 | 24.803.702 | 90.047.941 | 33.299.869 |

PASIVO**PASIVO NO CORRIENTE**

| | | | | |
|--------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Pasivos por impuesto diferido | 8.230.120 | 5.000.652 | 9.778.357 | 7.323.775 |
| Provisiones | 2.418.629 | 2.011.883 | 4.010.732 | 2.301.255 |
| Planes de beneficios definidos | 803.506 | 291.262 | 1.650.351 | 625.962 |
| Préstamos | 46.398.770 | 29.415.347 | 54.687.881 | 44.152.476 |
| Pasivo por arrendamientos | 1.981.077 | 1.472.424 | 2.720.104 | 1.385.866 |
| Remuneraciones y cargas sociales | 77.908 | 7.555 | 370.913 | 58.723 |
| Deudas comerciales y otras deudas | - | - | 1.720.587 | - |
| Total del pasivo no corriente | 59.910.010 | 38.199.123 | 74.938.925 | 55.848.057 |

PASIVO CORRIENTE

| | | | | |
|---|--------------------|-------------------|--------------------|--------------------|
| Provisiones | 295.869 | 175.359 | 319.233 | 193.178 |
| Remuneraciones y cargas sociales | 979.505 | 461.509 | 1.779.174 | 737.111 |
| Préstamos | 16.842.718 | 16.585.829 | 23.609.925 | 15.786.441 |
| Pasivo por arrendamientos | 780.931 | 510.941 | 1.237.621 | 646.530 |
| Pasivo por impuesto a las ganancias | 4.471.100 | - | 16.777.909 | 3.110.717 |
| Cargas fiscales | 1.051.060 | 408.988 | 2.822.973 | 787.612 |
| Deudas comerciales y otras deudas | 10.958.111 | 9.757.658 | 26.230.669 | 10.050.398 |
| Total del pasivo corriente | 35.379.294 | 27.900.284 | 72.777.504 | 31.311.987 |
| Pasivos atribuibles a activos disponibles para la venta | - | 429.734 | - | - |
| Total del pasivo | 95.289.304 | 66.529.141 | 147.716.429 | 87.160.044 |
| Total pasivo y patrimonio | 134.321.989 | 91.332.843 | 237.764.370 | 120.459.913 |

Estado de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021:

| | Capital Social | Aporte irrevocable | Reserva legal | Resultados no asignados | Otro resultado integral | Total del patrimonio |
|--|----------------|--------------------|----------------|-------------------------|-------------------------|----------------------|
| Saldos al 31 de diciembre de 2020 | 89.049 | - | 250.214 | (4.774.621) | 29.239.060 | 24.803.702 |
| <i>Según Directorios celebrados el 19 de febrero y 23 de agosto de 2021:</i> | | | | | | |
| Constitución de aporte irrevocable | - | 162.841 | - | - | - | 162.841 |
| Resultado del ejercicio | - | - | - | 8.019.520 | - | 8.019.520 |
| Otro resultado integral del ejercicio | - | - | - | - | 6.046.622 | 6.046.622 |
| Saldos al 31 de diciembre de 2021 | 89.049 | 162.841 | 250.214 | 3.244.899 | 35.285.682 | 39.032.685 |

Estado de Cambios en el Patrimonio por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022:

| | Capital Social | Aportes irrevocables | Reserva legal | Resultados no asignados | Otro resultado integral | Total del patrimonio |
|---|----------------|----------------------|----------------|-------------------------|-------------------------|----------------------|
| Saldos al 31 de diciembre de 2021 | 89.049 | 162.841 | 250.214 | 3.244.899 | 35.285.682 | 39.032.685 |
| <i>Según Directorios celebrados el 19 de febrero, 31 de marzo, 1 de junio, 13 de julio, 19 de agosto y 1 de septiembre de 2022:</i> | | | | | | |
| Constitución de aportes irrevocables | - | 1.991.509 | - | - | - | 1.991.509 |
| <i>Según Asamblea celebrada el 29 de marzo de 2022:</i> | | | | | | |
| Distribución de dividendos | - | - | - | (3.244.899) | - | (3.244.899) |
| Resultado del período | - | - | - | 28.832.372 | - | 28.832.372 |
| Otro resultado integral del período | - | - | - | - | 23.436.274 | 23.436.274 |
| Saldos al 30 de septiembre de 2022 | 89.049 | 2.154.350 | 250.214 | 28.832.372 | 58.721.956 | 90.047.941 |

Estado de Flujos de Efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 y por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022 comparativo con el mismo período de 2021:

| (Expresado en miles de Pesos) | Al 31 de diciembre de | | Al 30 de septiembre de | |
|--|-----------------------|------------------|------------------------|-------------------|
| | 2021 | 2020 | 2022 | 2021 |
| Flujos de efectivo de las actividades operativas | | | | |
| Resultado del ejercicio/período | 8.019.520 | (4.774.621) | 28.832.372 | 4.076.020 |
| Ajustes para conciliar los flujos netos de efectivo provenientes de las actividades operativas: | | | | |
| Partidas que no afectan efectivo: | | | | |
| (Reversión) Provisión para pérdidas crediticias esperadas | 17.047 | (30.547) | (619) | (24.529) |
| Diferencia de cambio | (843.908) | (193.072) | (5.696.326) | (884.776) |
| Descuento de pasivo por abandono de pozos | 233.290 | 183.206 | 215.085 | 169.592 |
| Incremento neto en provisiones | 189.412 | 7.533 | 251.130 | 115.493 |
| Descuento de activos y pasivos a valor presente | (162.452) | 296.396 | 339.162 | (239.687) |
| Descuento de pasivo por arrendamiento | 100.550 | 118.813 | 188.782 | 69.530 |
| Gastos por pagos basados en acciones | 130.793 | (59.133) | 276.241 | 78.050 |
| Impuesto a las ganancias | 8.078.407 | (326.948) | 17.526.748 | 5.627.926 |
| Planes de beneficios definidos | 23.938 | 17.675 | 44.620 | 15.464 |
| Ganancia por combinación de negocios | - | (97.475) | - | - |
| Partidas relacionadas con actividades de inversión: | | | | |
| Depreciaciones de propiedades, planta y equipo y derecho de uso de activos | 17.968.275 | 9.762.290 | 19.889.680 | 13.473.994 |
| Amortización de activos intangibles | 296.811 | 168.295 | 279.438 | 217.178 |
| Ganancia por baja de activos | (955.082) | - | - | (955.082) |
| Ganancia por acuerdo de <i>farmout</i> | (939.578) | - | (2.506.223) | (453.625) |
| Deterioro de propiedades, planta y equipo | - | 30.075 | - | - |
| Ingresos por intereses | (269.794) | (200.750) | (233.045) | (209.542) |
| Cambios en el valor razonable de activos financieros | 248.136 | 35.070 | 2.233.179 | 128.016 |
| Resultado por inversiones en asociadas | (14.251) | - | 7.100 | - |
| Partidas relacionadas con actividades de financiamiento: | | | | |
| Gastos por intereses | 4.805.312 | 3.473.080 | 2.702.291 | 3.862.654 |
| Resultado por revaluación de deuda | 1.878.999 | - | 4.725.071 | 1.156.244 |
| Costo amortizado | 391.819 | 203.431 | 186.437 | 328.277 |
| Cambios en activos y pasivos operativos: | | | | |
| Créditos por ventas y otros créditos | 872.378 | 621.490 | (6.293.052) | 4.507.702 |
| Inventarios | (20.424) | (339.971) | 634.808 | (133.731) |
| Deudas comerciales y otras deudas | (587.480) | (260.353) | 776.947 | (4.587.008) |
| Pago de contribuciones del plan de beneficios definidos | (36.130) | (57.011) | (22.559) | (29.654) |
| Remuneraciones y cargas sociales | 373.446 | (160.310) | 551.464 | 162.167 |
| Cargas fiscales | 963.119 | 71.760 | 1.263.319 | (637.765) |
| Provisiones | (174.102) | 152.900 | (199.808) | (89.144) |
| Impuesto a las ganancias pagado | (476.525) | (153.689) | (7.351.456) | (392.380) |
| Flujos netos de efectivo generados por actividades operativas | 40.111.526 | 8.488.134 | 58.620.786 | 25.351.384 |
| Flujos de efectivo de las actividades de inversión | | | | |
| Adquisiciones de propiedades, planta y equipos | (27.768.280) | (11.061.142) | (35.453.420) | (21.180.643) |

| | | | | |
|---|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Pagos por adquisición de activos AFBN | - | - | (11.875.170) | - |
| Adquisiciones de otros activos intangibles | (163.529) | (215.612) | (310.949) | (103.145) |
| Préstamos otorgados | - | (3.277.460) | (406.176) | - |
| Préstamos cobrados | 2.165.904 | 42.043 | - | 2.165.904 |
| Cobros procedentes de la baja de activos | 1.436.850 | - | - | 1.436.850 |
| Pagos recibidos por acuerdo de <i>farmout</i> | 991.250 | - | 2.637.800 | 478.550 |
| Otros activos financieros | - | - | - | - |
| Pagos por adquisiciones de inversiones en asociadas | (3.025.485) | - | (3.621.994) | (169.732) |
| Flujos netos de efectivo (aplicados) en actividades de inversión | (26.363.290) | (14.512.171) | (49.029.909) | (17.372.216) |
| Flujos de efectivo de las actividades de financiación | | | | |
| Préstamos recibidos | 33.124.194 | 14.290.543 | 10.673.573 | 33.124.194 |
| Pago de préstamos - capital | (26.742.340) | (6.745.405) | (19.157.859) | (26.569.196) |
| Pago de préstamos - intereses | (5.110.979) | (2.999.292) | (3.513.390) | (4.733.622) |
| Pago de costos por emisión de préstamos | (305.441) | (150.051) | (71.592) | (305.441) |
| Pago de arrendamientos | (860.691) | (624.145) | (1.040.009) | (580.193) |
| Pago de dividendos | - | (1.973.437) | (3.017.756) | - |
| Aporte irrevocable recibido | 162.841 | - | 1.991.509 | 162.841 |
| Flujos netos de efectivo generados por actividades de financiación | 267.584 | 1.798.213 | (14.135.524) | 1.098.583 |
| (Disminución)/Aumento de efectivo y equivalente de efectivo neto | 14.015.820 | (4.225.824) | (4.544.647) | 9.077.751 |
| Efectivo y equivalente de efectivo al inicio del ejercicio | 2.706.625 | 5.620.293 | 17.128.986 | 2.706.625 |
| Diferencia de conversión del efectivo y equivalente de efectivo | 406.541 | 1.312.156 | (115.341) | 281.137 |
| Efectivo y equivalente de efectivo al cierre del ejercicio | 17.128.986 | 2.706.625 | 12.468.998 | 12.065.513 |

Otra información financiera:

| (Expresado en miles de Pesos) | Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de | | Periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de | |
|---|--|------------------|--|-------------------|
| | 2021 | 2020 | 2022 | 2021 |
| Resultado del ejercicio/período | 8.019.520 | (4.774.621) | 28.832.372 | 4.076.020 |
| Impuesto a las ganancias devengado | 8.078.407 | (326.948) | 17.526.748 | 5.627.926 |
| Resultados financieros, netos | 5.786.102 | 3.927.324 | 4.007.063 | 4.211.048 |
| Depreciaciones y amortizaciones | 18.265.086 | 9.930.585 | 20.169.118 | 13.691.172 |
| Gastos de reestructuración y reorganización | 76.056 | 24.098 | 100.247 | 62.841 |
| Ganancia por baja de activos | (955.082) | - | - | - |
| Ganancia por combinación de negocios | - | (97.475) | - | - |
| EBITDA Ajustado | 39.270.089 | 8.682.963 | 70.635.548 | 27.669.007 |

Resumen de información contable y financiera de la Sociedad (de acuerdo a NIIF en Dólares Estadounidenses)

Los siguientes cuadros presentan un resumen de la información contable y financiera de la Sociedad por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021 y 2020 que han sido preparados bajo NIIF en la moneda funcional de la Sociedad (los “**Estados Financieros en moneda funcional**”), la cual es el Dólar Estadounidense.

Ciertas cifras que se incluyen en el presente Suplemento y en los estados financieros que se acompañan al mismo, han sido redondeadas para facilitar su presentación. Los valores porcentuales incluidos en el presente Suplemento se han calculado en algunos casos sobre la base de las cifras mencionadas antes de su redondeo. Por este motivo, es posible que ciertos valores porcentuales que figuran en el Suplemento no coincidan con los que se obtienen al realizar los mismos cálculos sobre la base de las cifras que figuran en los estados financieros que se acompañan, así como también, que algunos otros montos que aparecen en el presente Suplemento no arrojen un total exacto.

Estado de Resultado Integral por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021 y 2020.

| (Expresados en miles de Dólares Estadounidenses) | Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de | |
|---|--|-----------------|
| | 2021 | 2020 |
| Ingresos por ventas | 644.866 | 271.448 |
| Costo de ventas: | | |
| Costos operativos | (103.659) | (87.176) |
| Fluctuación del inventario de petróleo | (905) | 3.095 |
| Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones | (190.374) | (136.126) |
| Regalías | (82.610) | (37.621) |
| Resultado bruto | 267.318 | 13.620 |
| Gastos de comercialización | (42.104) | (23.434) |
| Gastos de administración | (19.741) | (11.532) |
| Gastos de exploración | - | - |
| Otros ingresos operativos | 22.989 | 4.945 |
| Otros egresos operativos | (2.794) | (823) |
| Deterioro de propiedades, planta y equipos | - | (394) |
| Resultado operativo | 225.668 | (17.618) |
| Resultados por inversiones asociadas | 139 | - |
| Ingresos por intereses | 2.591 | 2.610 |
| Gastos por intereses | (50.660) | (47.923) |
| Otros resultados financieros | (12.034) | (9.208) |
| Resultados financieros netos | (60.103) | (54.521) |
| Resultado antes de impuesto a las ganancias | 165.704 | (72.139) |
| Impuesto a las ganancias | (79.747) | 4.566 |
| Resultado del ejercicio | 85.957 | (67.573) |
| Otro resultado integral | | |
| <i>Conceptos que no serán reclasificados a resultados en períodos posteriores</i> | | |
| - Pérdida por remediación relacionada con planes de beneficios definidos | (4.513) | 460 |
| - Impuesto a las ganancias diferido | 2.048 | (115) |
| Otro resultado integral del ejercicio | (2.465) | 345 |
| Resultado integral del ejercicio | 83.492 | (67.228) |

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020:

| (Expresado en miles de Dólares Estadounidenses) | Al 31 de diciembre de | |
|---|-----------------------|------------------|
| | 2021 | 2020 |
| ACTIVO | | |
| ACTIVO NO CORRIENTE | | |
| Propiedades, planta y equipos | 939.789 | 809.951 |
| Plusvalía | 42.264 | 42.374 |
| Otros activos intangibles | 3.790 | 5.184 |
| Activos por derechos de uso | 26.280 | 22.513 |
| Inversiones en asociadas | 30.484 | 1 |
| Créditos por ventas y otros créditos | 41.198 | 77.252 |
| Total del activo no corriente | 1.083.805 | 957.275 |
| ACTIVO CORRIENTE | | |
| Inventarios | 13.961 | 13.870 |
| Créditos por ventas y otros créditos | 39.358 | 46.993 |
| Caja, bancos e inversiones corrientes | 170.551 | 33.797 |
| Total del activo corriente | 223.870 | 94.660 |
| Activos disponibles para la venta | - | 33.448 |
| Total del activo | 1.307.675 | 1.085.383 |
| PATRIMONIO | | |
| Capital social | 51.052 | 51.052 |
| Aporte Irrevocable | 1.750 | - |
| Reserva legal | 12.760 | 12.760 |
| Reserva facultativa | - | - |
| Pagos basados en acciones | - | - |
| Otro resultado integral | 320.428 | (3.511) |
| Resultados no asignados | (5.976) | 234.471 |
| Total del patrimonio | 380.014 | 294.772 |
| PASIVO | | |
| PASIVO NO CORRIENTE | | |
| Pasivos por impuesto diferido | 80.122 | 59.425 |
| Provisiones | 23.546 | 23.908 |
| Planes de beneficios definidos | 7.822 | 3.461 |
| Préstamos | 451.701 | 349.559 |
| Pasivo por arrendamientos | 19.286 | 17.498 |
| Remuneraciones y cargas sociales | 758 | 90 |
| Deudas comerciales y otras deudas | - | - |
| Total del pasivo no corriente | 583.235 | 453.941 |
| PASIVO CORRIENTE | | |
| Provisiones | 2.880 | 2.084 |
| Remuneraciones y cargas sociales | 9.536 | 5.485 |
| Préstamos | 163.967 | 197.098 |
| Pasivo por arrendamientos | 7.603 | 6.072 |
| Pasivo por impuesto a las ganancias | 43.527 | - |
| Cargas fiscales | 10.232 | 4.868 |
| Deudas comerciales y otras deudas | 106.681 | 115.956 |
| Total del pasivo corriente | 344.426 | 331.563 |
| Pasivos atribuibles a activos disponibles para la venta | - | 5.107 |
| Total del pasivo | 927.661 | 790.611 |
| Total pasivo y patrimonio | 1.307.675 | 1.085.383 |

Otra información financiera:

| (Expresado en miles de Dólares Estadounidenses) | Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de | |
|---|--|----------------|
| | 2021 | 2020 |
| (Pérdida) utilidad, neta | 85.957 | (67.573) |
| Impuesto a las ganancias devengado | 79.747 | (4.566) |
| Resultados financieros, netos | 60.103 | 54.521 |
| Depreciaciones y amortizaciones | 190.374 | 136.126 |
| Gastos de reestructuración | 830 | 720 |
| Ganancia por baja de activos | (9.801) | - |
| Ganancia por combinación de negocios | - | (1.383) |
| EBITDA Ajustado | 407.210 | 117.845 |

b) Indicadores

Indicadores al 31 de diciembre de 2021 y 2020 y períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2022 y 2021:

| | Al 31 de diciembre de | | Al 30 de septiembre de | |
|--|-----------------------|--------|------------------------|------|
| | 2021 | 2020 | 2022 | 2021 |
| Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente) | 0,65 | 0,29 | 0,34 | 0,66 |
| Solvencia (Patrimonio Neto / Pasivo) | 0,41 | 0,37 | 0,61 | 0,38 |
| Inmovilización del capital (Activo No Corriente / Activo Total) | 0,83 | 0,88 | 0,90 | 0,83 |
| Rentabilidad (Resultado del ejercicio/ Patrimonio Neto Promedio) | 0,25 | (0,20) | 0,45 | 0,14 |

c) Capitalización y endeudamiento:

Endeudamiento

El siguiente cuadro establece la deuda de corto y largo plazo y capitalización de la Sociedad en miles de Pesos al 31 de diciembre de 2021 y 2020 y al 30 de septiembre de 2022 y 2021 sobre una base real. Véase “Razones para la oferta y destino de los fondos” del Prospecto.

Esta información debe leerse junto con los Estados Financieros Auditados y los Estados Financieros Intermedios No Auditados, según corresponda, de la Sociedad incluidos en el Prospecto y con la información contenida en “—Presentación de información financiera y de otro tipo”, “Destino de los Fondos” y “—f) Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera” del Prospecto.

| (Expresado en miles de Pesos) | Al 31 de diciembre de | | Al 30 de septiembre de | |
|--|-----------------------|-------------------|------------------------|-------------------|
| | 2021 | 2020 | 2022 | 2021 |
| Préstamos | | | | |
| A corto plazo | 16.842.718 | 16.585.829 | 23.609.925 | 15.786.441 |
| A largo plazo | 46.398.770 | 29.415.347 | 54.687.881 | 44.152.476 |
| Total préstamos | 63.241.488 | 46.001.176 | 78.297.806 | 59.938.917 |
| Patrimonio Neto | | | | |
| Capital social suscrito | 89.049 | 89.049 | 89.049 | 89.049 |
| Aportes irrevocables | 162.841 | - | 2.154.350 | 162.841 |
| Reserva legal | 250.214 | 250.214 | 250.214 | 250.214 |
| Otro resultado integral | 35.285.682 | 29.239.060 | 58.721.956 | 33.496.366 |
| Resultados acumulados | 3.244.899 | (4.774.621) | 28.832.372 | (698.601) |
| Total patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora | 39.032.685 | 24.803.702 | 90.047.941 | 33.299.869 |
| Capitalización total ⁽¹⁾ | 102.274.173 | 70.804.878 | 168.345.747 | 93.238.786 |

El siguiente cuadro establece la deuda de corto y largo plazo y capitalización de la Sociedad en miles de Dólares Estadounidenses al 31 de diciembre de 2021 y 2020 sobre una base real. Véase “*Razones para la oferta y destino de los fondos*” del Prospecto.

Esta información debe leerse junto con los Estados Financieros en moneda funcional de la Sociedad incluidos en el Prospecto y con la información contenida en “—*Presentación de información financiera y de otro tipo*”, “*Destino de los Fondos*” y “—*f) Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera*” del Prospecto.

| (Expresado en miles de Dólares Estadounidenses) | Al 31 de diciembre de | |
|--|-----------------------|----------------|
| | 2021 | 2020 |
| Préstamos | | |
| A corto plazo | 163.967 | 197.098 |
| A largo plazo | 451.701 | 349.559 |
| Total préstamos | 615.668 | 546.657 |
| Patrimonio Neto | | |
| Capital social suscripto | 51.052 | 51.052 |
| Aporte irrevocable | 1.750 | - |
| Reserva legal | 12.760 | 12.760 |
| Reserva facultativa | - | - |
| Opciones sobre acciones | - | - |
| Otro resultado integral | (5.976) | (3.511) |
| Resultados acumulados | 320.428 | 234.471 |
| Total patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora | 380.014 | 294.772 |
| Capitalización total ⁽¹⁾ | 995.682 | 841.429 |

⁽¹⁾ Incluye total de préstamos más patrimonio neto

Para más información sobre el endeudamiento de la Sociedad, véase “—*Capitalización y endeudamiento*”.

d) Valores negociables en circulación

Obligaciones Negociables Clase III:

Con fecha 21 de febrero de 2020, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase III, colocadas en fecha 19 de febrero de 2020, por un valor nominal de US\$ 50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones). El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase III se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase III, el 21 de febrero de 2024, y devenga intereses a una tasa fija de 3,50% nominal anual, pagaderos en forma semestral. Las Obligaciones Negociables Clase III son las Obligaciones Negociables Elegibles en esta Oferta de Canje.

Obligaciones Negociables Clase V:

Con fecha 7 de agosto de 2020, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase V, colocadas en fecha 5 de agosto de 2020, por un valor nominal de US\$ 20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones). El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase V se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase V, el 7 de agosto de 2023, y no devenga intereses en tanto el resultado del proceso licitatorio arrojó una tasa fija de 0,00% nominal anual. Adicionalmente, con fecha 4 de diciembre de 2020, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Adicionales Clase V, colocadas en fecha 3 de diciembre de 2020, por un valor nominal de US\$ 10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones). El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase V se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase V, el 7 de agosto de 2023, y no devenga intereses en tanto el resultado del proceso licitatorio arrojó una tasa fija de 0,00% nominal anual.

Obligaciones Negociables Clase VI:

Con fecha 4 de diciembre de 2020, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase VI, colocadas en fecha 3 de diciembre de 2020, por un valor nominal de US\$ 10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones). El

100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase VI se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase VI, el 4 de diciembre de 2024, y devenga intereses a una tasa de 3,24%, pagaderos en forma trimestral.

Obligaciones Negociables Clase VII:

Con fecha 10 de marzo de 2021, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase VII, colocadas en fecha 8 de marzo de 2021, por un valor nominal de US\$ 42.371.396 (Dólares Estadounidenses cuarenta y dos millones trescientos setenta y un mil trescientos noventa y seis). El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase VII se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase VII, el 10 de marzo de 2024, y devenga intereses a una tasa de 4,25%, pagaderos en forma trimestral.

Obligaciones Negociables Clase VIII:

Con fecha 10 de marzo de 2021, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase VII, colocadas en fecha 8 de marzo de 2021, por un valor nominal de 9.323.430 UVA (nueve millones trescientos veintitrés mil cuatrocientos treinta UVA). El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase VIII se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase VIII, el 10 de septiembre de 2024, y devenga intereses a una tasa de 2,73%, pagaderos en forma trimestral. Adicionalmente, con fecha 26 de marzo de 2021, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase VIII Adicionales, colocadas en fecha 23 de marzo de 2021, por un valor nominal de 33.966.570 UVA (treinta y tres millones novecientos sesenta y seis mil quinientos setenta Unidades de Valor Adquisitivo). El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase VIII Adicionales se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase VIII, el 10 de septiembre de 2024, y devenga intereses a una tasa de 2,73%, pagaderos en forma trimestral.

Obligaciones Negociables Clase IX:

Con fecha 18 de junio de 2021, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase IX, colocadas en fecha 15 de junio de 2021, por un valor nominal de US\$ 38.787.069 (Dólares Estadounidenses treinta y ocho millones setecientos ochenta y siete mil sesenta y nueve). El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase IX se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase IX, el 18 de junio de 2023, y devenga intereses a una tasa de 4,00%, pagaderos en forma trimestral.

Obligaciones Negociables Clase X:

Con fecha 18 de junio de 2021, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase X, colocadas en fecha 15 de junio de 2021, por un valor nominal de 39.093.997 UVA (treinta y nueve millones noventa y tres mil novecientos noventa y siete UVAs). El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase X se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase X, el 18 de marzo de 2025, y devenga intereses a una tasa de 4,00%, pagaderos en forma trimestral.

Obligaciones Negociables Clase XI:

Con fecha 27 de agosto de 2021, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XI por un valor nominal de US\$ 9.230.270. El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase XI se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento de dicha Clase XI, el 27 de agosto de 2025, y devengará intereses de forma trimestral a una tasa fija de 3,48% pagaderos en forma trimestral.

Obligaciones Negociables Clase XII:

Con fecha 27 de agosto de 2021, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XII por un valor nominal de US\$100.769.730. El capital de las Obligaciones Negociables Clase XI amortizará en 15 cuotas semestrales a partir del 27 de agosto de 2024, y devengará intereses de forma semestral a una tasa fija de 5,85% pagaderos en forma trimestral. El vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase XII operará el 27 de agosto de 2031.

Obligaciones Negociables Clase XIII:

Con fecha 16 de junio de 2022, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XIII por un valor nominal de US\$43.500.000. El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase XIII se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase XIII, el 8 de agosto de 2024, y devenga intereses a una tasa de 6,00%, pagaderos en forma trimestral.

Obligaciones Negociables Clase XIV:

Con fecha 10 de noviembre de 2022, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XIV por un valor nominal de US\$40.510.815. El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase XIV se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase XIV, el 10 de noviembre de 2025, y devengarán intereses a una tasa fija nominal anual equivalente a 6,25%, pagaderos en forma semestral.

Obligaciones Negociables Clase XV

Con fecha 6 de diciembre de 2022, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XV por un valor nominal de US\$13.500.000. El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase XV se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase XV, el 20 de enero de 2025, y devengarán intereses a una tasa fija nominal anual equivalente a 4,0%, pagaderos en forma trimestral.

Obligaciones Negociables Clase XVI

Con fecha 6 de diciembre de 2022, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XVI por un valor nominal de US\$63.450.309. El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase XVI se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase XVI, el 6 de junio de 2026. No se realizarán pagos de intereses bajo las Obligaciones Negociables Clase XVI.

Obligaciones Negociables Clase XVII

Con fecha 6 de diciembre de 2022, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XVII por un valor nominal de US\$39.118.007. El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase XVII se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase XVII, el 6 de diciembre de 2026. No se realizarán pagos de intereses bajo las Obligaciones Negociables Clase XVII.

e) **Reseña Informativa**

| (Expresado en miles de Pesos) | Al 30 de septiembre de 2022 | % de ingresos | Al 30 de septiembre de 2021 | % de ingresos |
|---|-----------------------------------|------------------|-----------------------------------|------------------|
| Ingresos por ventas | 99.728.752 | 100% | 42.677.985 | 100% |
| Costo de ventas: | | | | |
| Costos operativos | (11.261.444) | (11%) | (7.047.754) | (17%) |
| Fluctuación del inventario de petróleo | (634.808) | (1%) | 133.731 | 0% |
| Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones | (20.169.118) | (20%) | (13.691.172) | (32%) |
| Regalías | (12.283.172) | (12%) | (5.592.620) | (13%) |
| Resultado bruto | 55.380.210 | 56% | 16.480.170 | 39% |
| Gastos de comercialización | (4.993.014) | (5%) | (2.904.962) | (7%) |
| Gastos de administración | (2.685.335) | (3%) | (1.194.396) | (3%) |
| Otros ingresos operativos | 3.023.942 | 3% | 1.712.516 | 4% |
| Otros egresos operativos | (352.520) | 0% | (178.334) | 0% |
| Resultado operativo | 50.373.283 | 51% | 13.914.994 | 33% |
| Resultado por inversiones en asociadas | (7.100) | 0% | - | - |
| Ingresos financieros | 233.045 | 0% | 209.542 | 0% |
| Gastos financieros | (2.702.291) | (3%) | (3.862.654) | (9%) |
| Otros resultados financieros | (1.537.817) | (2%) | (557.936) | (1%) |
| Resultados financieros netos | (4.007.063) | (4%) | (4.211.048) | (10%) |
| Resultado antes de impuesto a las ganancias | 46.359.120 | 46% | 9.703.946 | 23% |
| Impuesto a las ganancias | (17.526.748) | (18%) | (5.627.926) | (13%) |
| Resultado del período | 28.832.372 | 29% | 4.076.020 | 10% |
| Otro resultado integral | | | | |
| <i>Conceptos que no serán reclasificados a resultados en períodos posteriores</i> | | | | |
| - Diferencia de conversión | 23.697.110 | 24% | 4.402.544 | 10% |

| | | | | |
|--|-------------------|------------|------------------|------------|
| - Perdida por remediación relacionada con planes de beneficios definidos | (401.168) | 0% | (292.569) | (1%) |
| - Impuesto a las ganancias diferido | 140.332 | 0% | 147.331 | 0% |
| Otro resultado integral del período | 23.436.274 | 24% | 4.257.306 | 10% |
| Resultado integral del período | 52.268.646 | 52% | 8.333.326 | 20% |

Los siguientes comentarios y análisis sobre nuestra situación financiera y nuestros resultados de operación ponen énfasis en cierta información relevante que está incluida en el Prospecto y en otras secciones de este Suplemento. Estos comentarios no pretenden ser exhaustivos y quizá no incluyan toda la información importante o relevante para usted. Antes de invertir en las Obligaciones Negociables usted debe leer cuidadosamente la totalidad de este Suplemento y del Prospecto, incluyendo nuestros Estados Financieros y las secciones de este Suplemento “Información Financiera” y “Factores de Riesgo Adicionales” y las secciones del Prospecto tituladas “Antecedentes Financieros” y “Factores de Riesgo”.

Esta sección contiene declaraciones con respecto al futuro que reflejan nuestras expectativas actuales y conllevan riesgos e incertidumbre. Los resultados reales y las fechas en las que ocurran los acontecimientos descritos podrían diferir sustancialmente de lo descrito en dichas declaraciones con respecto al futuro debido a una gran cantidad de factores, incluyendo los descritos en la sección titulada “Factores de Riesgo” del Prospecto y en la sección titulada “Factores de Riesgo Adicionales” y en otras partes de este Suplemento.

La información contable y financiera presentada en Dólares Estadounidenses por los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2022 y 2021 incluida en los cuadros siguientes de esta sección no surge de estados financieros auditados o revisados por los auditores externos de la Sociedad. Se presenta a fines informativos de referencia con la moneda funcional de la Sociedad.

Panorama general

Vista posee activos de producción de alta calidad y costos bajos de operación en Argentina. Liderada por un equipo de profesionales de clase mundial, busca maximizar retornos para sus accionistas a través del eficiente desarrollo de sus activos, principalmente en la formación Vaca Muerta. Asimismo, la Sociedad cuenta con un sólido balance y se encuentra fuertemente enfocada en la sustentabilidad de su operación.

La cartera de activos incluye participaciones en 13 concesiones de hidrocarburos ubicadas en Argentina, de las cuales 5 son concesiones no convencionales de explotación de hidrocarburos ubicadas en Vaca Muerta operadas por Vista. En las mismas, la Sociedad cuenta con aproximadamente 183.100 acres netos. En el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, Vista Argentina fue el segundo operador de producción de petróleo *shale* en Vaca Muerta, de acuerdo con información de la Secretaría de Energía; y reportó una producción total de 38.488 boe/d para dicho período. Durante el tercer trimestre de 2022, la producción reportada fue 50.149 boe/d.

Al 31 de diciembre de 2021 la Sociedad cuenta con 177,1 MMboe de Reservas Probadas, 82% de ellas ubicadas en yacimientos *shale*, y de las cuales 81% son de petróleo. Se han identificado hasta 900 potenciales locaciones de alta rentabilidad para desarrollar en Vaca Muerta, de las cuales 550 se hallan en la concesión Bajada del Palo Oeste. Aun considerando el incremento de actividad informado al mercado en el plan estratégico a 5 años de la Sociedad, esto representa un inventario para perforación de más de 20 años, al tiempo que se planea incrementar dicho inventario, principalmente mediante la delineación adicional de acreage prospectivo y la evaluación de otros horizontes de navegación.

Resultados de Operación

Los siguientes comentarios se refieren a cierta información financiera y operativa por los períodos indicados. Los inversionistas deben leer estas explicaciones en conjunto con nuestros Estados Financieros y sus notas. Medimos nuestro desempeño con base en nuestra utilidad (pérdida) neta, utilidad bruta y utilidad operativa del período; y utilizamos estas mediciones para tomar decisiones acerca del uso de nuestros recursos y para evaluar nuestro desempeño financiero.

Ingresos por ventas

A continuación, se proporciona información detallada sobre nuestros ingresos por ventas con clientes:

| Tipo de bien (Expresado en miles de Pesos) | Periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de |
|---|--|
|---|--|

| | 2022 | 2021 |
|-----------------------------|-------------------|-------------------|
| Ingresos por petróleo crudo | 93.106.356 | 38.402.898 |
| Ingresos por gas natural | 6.135.598 | 3.977.327 |
| Ingresos por GNL | 486.798 | 297.760 |
| Ingresos por ventas | 99.728.752 | 42.677.985 |

El total de ingresos por ventas ascendió a Ps. 99.729 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, comparado con Ps. 42.678 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021. Este aumento se debe principalmente al aumento en el precio de venta del petróleo y del gas natural sumado a un aumento en el volumen vendido de petróleo, impulsado principalmente por el sólido desempeño de los pozos en Vaca Muerta, durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022.

Los ingresos de petróleo crudo ascendieron a Ps. 93.106 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, en comparación con Ps. 38.403 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021, lo que representó el 93% y el 90% de los ingresos totales por ventas, respectivamente. Este aumento se debe principalmente al aumento del precio realizado de crudo del 82% y un aumento de los volúmenes vendidos del 34% impulsado por el desarrollo shale en Bajada del Palo Oeste, Bajada del Palo Este y Aguada Federal, en todos los casos en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022 respecto del mismo período de 2021.

El volumen total de petróleo crudo vendido fue de 10.334 Mbbl durante los nueve meses del período finalizado el 30 de septiembre de 2022, comparado con 7.739 Mbbl durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021.

El precio promedio del petróleo crudo fue de Ps. 9.009/bbl durante los nueve meses del período finalizado el 30 de septiembre de 2022, un aumento del 82% comparado con Ps. 4.962/bbl durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021.

Los ingresos de gas natural ascendieron a Ps. 6.136 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, en comparación con Ps. 3.977 millones del período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021, lo que representó el 6% y 9% de los ingresos totales por ventas, respectivamente. Este aumento se debe principalmente a un aumento en el precio de gas realizado del 50% para dicho período.

El volumen total de gas natural vendido fue de 2.212 Mboe durante los nueve meses del período finalizado el 30 de septiembre de 2022, comparado con 2.144 Mboe durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021.

El precio de venta promedio de gas natural fue de Ps. 473/MMBtu durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, el cual representa un aumento del 50% en comparación con Ps. 316/MMBtu durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021.

Las ventas de gas natural durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022 se realizaron a clientes industriales por un 28% del total, distribuidores y clientes de GNC por un 34%, al segmento de generación de energía y otros por un 29% del total, mientras que el 8% restante corresponde a exportaciones.

Los ingresos de GNL ascendieron a Ps. 487 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, en comparación con Ps. 298 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021, lo que representó el 1% de nuestros ingresos por ventas para ambos períodos.

Costo de Ventas

| <i>(Expresado en miles de Pesos)</i> | Periodo de nueve meses finalizado el | |
|--|---|--------------|
| | 30 de septiembre de | |
| | 2022 | 2021 |
| Costos de operación | (11.261.444) | (7.047.754) |
| Fluctuación del inventario de petróleo | (634.808) | 133.731 |
| Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones | (20.169.118) | (13.691.172) |
| Regalías | (12.283.172) | (5.592.620) |

Costo de ventas**(44.348.542)****(26.197.815)**

El costo de ventas ascendió a Ps. 44.349 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, en comparación con Ps. 26.198 millones durante el mismo período del año anterior. El costo total de ventas incluyó los costos operativos, la fluctuación del inventario de petróleo, depreciaciones, agotamiento y amortizaciones y las regalías. Este aumento se debe principalmente a un crecimiento de los costos operativos, impulsados por un mayor nivel de actividad y el aumento del nivel general de precios en las tarifas de los contratos existentes, parcialmente compensados por eficiencias operativas. A su vez, el costo de ventas también se incrementó debido a un crecimiento en las depreciaciones, agotamiento y amortizaciones vinculado con la capitalización de pozos no convencionales, como así también de las regalías, impulsadas por mayores niveles de producción de crudo y mayores precios realizados de petróleo crudo y gas natural.

Los costos operativos ascendieron a Ps. 11.261 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, en comparación con Ps. 7.048 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021, lo que representó el 11% y 17% de los ingresos totales por ventas, respectivamente. Este aumento se debe a un crecimiento del 151% en Transporte durante dicho periodo, un aumento de 108% en Sueldos y cargas sociales, un aumento de 68% en Servidumbre y cánones, un aumento de 59% en Beneficios a empleados, un aumento de 48% en Honorarios y retribuciones por servicios, un aumento de 47% en Diversos, y un aumento de 28% en Consumo de materiales y reparaciones, en todos los casos en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022 respecto al mismo período del año anterior.

Las depreciaciones, agotamiento y amortizaciones ascendieron a Ps. 20.169 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, en comparación con Ps. 13.691 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021, lo que representó el 20% y un 32% de nuestro costo de ventas, respectivamente. Este aumento se debe principalmente a un mayor valor de los activos principalmente mayormente impulsado por inversiones en el desarrollo de Vaca Muerta en Bajada del Palo Oeste, Bajad del Palo Este y Aguada Federal, y un efecto de la devaluación del peso argentino respecto al dólar estadounidense.

Las regalías ascendieron a Ps. 12.283 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, en comparación con Ps. 5.593 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021, lo que representó el 12% y el 13% de nuestro costo de ventas, respectivamente. Este crecimiento se debe principalmente a mayores niveles de producción de crudo y mayores precios realizados de petróleo crudo y gas natural durante dicho periodo.

Resultado bruto

El resultado bruto ascendió a Ps. 55.380 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, en comparación con Ps. 16.480 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021, lo que representó el 56% y 39% de los ingresos por ventas, respectivamente.

Gastos de comercialización

Los gastos de comercialización ascendieron a Ps. 4.993 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, en comparación con Ps. 2.905 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021, lo que representó el 5% y el 7% de nuestros ingresos por ventas, respectivamente. Esto se debe principalmente a un aumento en Honorarios y compensación por servicios del 227% durante dicho periodo, del 90% en Impuesto al débito y crédito bancario, del 57% en Transporte, y del 53% en Impuestos, tasas y contribuciones, parcialmente contrarrestado por la disminución de la Previsión para deudores incobrables del 97%, en todos los casos en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022 respecto al mismo período del año anterior.

Gastos de administración

Los gastos de administración ascendieron a Ps. 2.685 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, en comparación con Ps. 1.194 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021, lo que representó el 3% de nuestros ingresos por ventas en ambos periodos. Este crecimiento se debe un aumento en Gastos por pagos basados en acciones del 254% durante el periodo, un aumento en Honorarios y compensación por servicios del 135%, un aumento en Salarios y contribuciones sociales del 133%, un aumento en Otros del 113%, un aumento en Beneficios a empleados del 92%, un aumento en Impuestos, tasas y contribuciones del 48% durante dicho periodo, un aumento en Publicidad y promoción institucional del 45%, y un aumento en Seguros del 12%, en todos los casos para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022 en comparación al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021.

Otros ingresos operativos

Otros ingresos operativos ascendieron a Ps. 3.024 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, en comparación con Ps. 1.713 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021. Este aumento se debe principalmente al incremento en el ingreso vinculado con el acuerdo de inversión conjunta suscrito con Trafigura que totalizó Ps. 2.506 millones.

Otros egresos operativos

Otros egresos operativos totalizaron Ps. 353 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, en comparación con Ps. 178 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021. Esto se debe principalmente al aumento en la Provisión por remediación ambiental del 232% durante dicho periodo, al aumento en Provisión por obsolescencia de inventarios del 66%, al aumento en Gastos de reestructuración del 60%, parcialmente compensados por una caída en Provisión para contingencias del 13%, en todos los casos durante el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre 2022 respecto al mismo período de 2021.

Resultado Operativo

El resultado operativo totalizó una ganancia de Ps. 50.373 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, en comparación con una ganancia de Ps. 13.915 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021, lo que representó el 51% y el 33% de nuestros ingresos por ventas, respectivamente.

Ingresos financieros

Los ingresos financieros fueron Ps. 233 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022 en comparación con Ps. 210 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021.

Gastos financieros

Los gastos financieros descendieron a Ps. 2.702 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, en comparación con Ps. 3.863 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021. Esta disminución se debe a una reducción en las deudas financieras vinculada a cancelaciones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022 respecto al mismo período del año anterior.

Otros Resultados Financieros

Otros resultados financieros alcanzaron una pérdida de Ps. 1.538 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, en comparación a una pérdida de Ps. 558 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021. Esta variación se debe principalmente a un aumento del 309% en la pérdida por Resultado por revaluación de deuda (UVA), una pérdida generada por Descuento de activos y pasivos a valor presente que totalizó Ps 339 millones en los primeros nueve meses de 2022, comparado con una ganancia de Ps. 240 millones en el mismo período del año anterior, un aumento del 1644% en la pérdida por Cambios en el valor razonable de instrumentos financieros; los cuales fueron parcialmente compensados por un aumento del 544% en las ganancias por diferencia de tipo de cambio, y una caída del 43% en la pérdida por Costo amortizado; en todos los casos durante el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre 2022 respecto al mismo período de 2021.

Resultado antes del Impuesto a las ganancias

El resultado antes del impuesto a las ganancias alcanzó una ganancia de Ps. 46.359 millones para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, en comparación con una ganancia de Ps. 9.704 millones para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021.

Gasto de impuesto a las ganancias

El gasto de impuesto a las ganancias alcanzó una pérdida de Ps. 17.527 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, comparado con Ps. 5.628 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021. Esta variación se debió principalmente a un incremento en el

resultado del período, la devaluación del peso respecto al dólar estadounidense que impacta sobre las deducciones del impuesto de los activos no monetarios; y la aplicación del ajuste por inflación impositivo.

Resultado neto del período

El resultado neto alcanzó una ganancia de Ps. 28.832 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, en comparación con una ganancia de Ps. 4.076 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2021.

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 comparado con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 (de acuerdo a NIIF)

| (Expresados en miles de Dólares Estadounidenses) | Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de | | | |
|---|--|------------------|-----------------|------------------|
| | 2021 | % de ingresos | 2020 | % de ingresos |
| Ingresos por ventas | 644.866 | 100% | 271.448 | 100% |
| Costo de ventas: | | | | |
| Costos operativos | (103.659) | -16% | (87.176) | (32%) |
| Fluctuación del inventario de petróleo | (905) | 0% | 3.095 | 1% |
| Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones | (190.374) | -30% | (136.126) | (50%) |
| Regalías | (82.610) | -13% | (37.621) | (14%) |
| Resultado bruto | 267.318 | 41% | 13.620 | 5% |
| Gastos de comercialización | (42.104) | -7% | (23.434) | (9%) |
| Gastos de administración | (19.741) | -3% | (11.532) | (4%) |
| Gastos de exploración | - | 0% | - | 0% |
| Otros ingresos operativos | 22.989 | 4% | 4.945 | 2% |
| Otros egresos operativos | (2.794) | 0% | (823) | 0% |
| Deterioro de propiedades, planta y equipos | - | -% | (394) | 0% |
| Resultado operativo | 225.668 | 35% | (17.618) | (6%) |
| Resultados por inversiones asociadas | 139 | 0% | - | - |
| Ingresos por intereses | 2.591 | 0% | 2.610 | 1% |
| Gastos por intereses | (50.660) | -8% | (47.923) | (18%) |
| Otros resultados financieros | (12.034) | -2% | (9.208) | (3%) |
| Resultados financieros netos | (60.103) | -9% | (54.521) | (20%) |
| Resultado antes de impuesto a las ganancias | 165.704 | 26% | (72.139) | (27%) |
| Impuesto a las ganancias | (79.747) | -12% | 4.566 | 2% |
| Resultado del ejercicio | 85.957 | 13% | (67.573) | (25%) |
| Otro resultado integral | | | | |
| <i>Conceptos que no serán reclasificados a resultados en períodos posteriores</i> | | | | |
| - Perdida por remediación relacionada con planes de beneficios definidos | (4.513) | -1% | 460 | 0% |
| - Impuesto a las ganancias diferido | 2.048 | 0% | (115) | 0% |
| Otro resultado integral del ejercicio | (2.465) | 0% | 345 | 0% |
| Resultado integral del ejercicio | 83.492 | 13% | (67.228) | (25%) |

| (Expresados en miles de Pesos) | Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de | | | |
|---|--|----------------|--------------------|----------------|
| | 2021 | % de ingreso s | 2020 | % de ingreso s |
| Ingresos por ventas | 61.952.744 | 100% | 19.512.363 | 100% |
| Costo de ventas: | | | | |
| Costos operativos | (9.833.605) | (16%) | (6.126.659) | (31%) |
| Fluctuación del inventario de petróleo | 21.107 | 0% | 332.796 | 2% |
| Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones | (18.265.086) | (29%) | (9.930.585) | (51%) |
| Regalías | (8.003.970) | (13%) | (2.738.073) | (14%) |
| Resultado bruto | 25.871.190 | 42% | 1.049.842 | 5% |
| Gastos de comercialización | (4.072.209) | (7%) | (1.677.980) | (9%) |
| Gastos de administración | (1.925.676) | (3%) | (832.610) | (4%) |
| Gastos de exploración | - | 0% | - | 0% |
| Otros ingresos operativos | 2.261.941 | 4% | 348.209 | 2% |
| Otros egresos operativos | (265.468) | (0%) | (31.631) | 0% |
| Deterioro de propiedades, planta y equipos | - | -% | (30.075) | 0% |
| Resultado operativo | 21.869.778 | 35% | (1.174.245) | (6%) |
| Resultados por inversiones asociadas | 14.251 | 0% | - | - |
| Ingresos por intereses | 269.794 | 0% | 200.750 | 1% |
| Gastos por intereses | (4.805.312) | (8%) | (3.473.080) | (18%) |
| Otros resultados financieros | (1.250.584) | (2%) | (654.994) | (3%) |
| Resultados financieros netos | (5.786.102) | (9%) | (3.927.324) | (20%) |
| Resultado antes de impuesto a las ganancias | 16.097.927 | 26% | (5.101.569) | (26%) |
| Impuesto a las ganancias | (8.078.407) | (13%) | 326.948 | 2% |
| Resultado del ejercicio | 8.019.520 | 13% | (4.774.621) | (24%) |
| Otro resultado integral | | | | |
| <i>Conceptos que no serán reclasificados a resultados en períodos posteriores</i> | | | | |
| - Diferencia de conversión | 6.289.632 | 10% | 8.102.425 | 42% |
| - Perdida por remediación relacionada con planes de beneficios definidos | (442.954) | (1%) | 36.750 | 0% |
| - Impuesto a las ganancias diferido | 199.944 | 0% | (9.115) | 0% |
| Otro resultado integral del ejercicio | 6.046.622 | 10% | 8.130.060 | 42% |
| Resultado integral del ejercicio | 14.066.142 | 23% | 3.355.439 | 17% |

Ingresos por contratos con clientes

A continuación, se proporciona información detallada sobre nuestros ingresos por ventas:

| <i>Tipo de bien</i> (Expresado en miles de Dólares Estadounidenses) | Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de | |
|--|--|----------------|
| | 2021 | 2020 |
| Ingresos por petróleo crudo | 586.228 | 234.787 |
| Ingresos por gas natural | 53.812 | 32.894 |
| Ingresos por GNL | 4.826 | 3.767 |
| Ingresos por ventas | 644.866 | 271.448 |

| <i>Tipo de bien</i> <i>(Expresado en miles de Pesos)</i> | Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de | |
|---|---|-------------------|
| | 2021 | 2020 |
| Ingresos por petróleo crudo | 56.270.841 | 16.908.500 |
| Ingresos por gas natural | 5.216.000 | 2.340.541 |
| Ingresos por GNL | 465.903 | 263.322 |
| Ingresos por ventas | 61.952.744 | 19.512.363 |

Los ingresos por ventas totalizaron \$61.953 millones durante el ejercicio 2021, comparado con \$19.512 millones durante el ejercicio 2020. Este aumento se debe principalmente a un mayor volumen vendido y precio realizado de petróleo.

Los ingresos por ventas de petróleo crudo ascendieron a \$56.271 millones durante el ejercicio 2021, comparado con \$16.909 millones durante el ejercicio 2020, representando un crecimiento del 233%. Esta variación se debe a un aumento en los volúmenes vendidos del 69% y que los precios realizados de petróleo, medidos en pesos, se incrementaron un 97%. Cabe destacar que la producción de petróleo durante 2021 aumentó un 67% respecto a 2020, quedando un remanente de inventario que será vendido durante el 2022.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2021 las exportaciones de petróleo crudo representaron el 31% de los ingresos por ventas de dicho producto, que resultó en un incremento del 152% respecto a las exportaciones del ejercicio 2020.

Los ingresos por ventas de gas natural ascendieron a \$5.216 millones durante el ejercicio 2021, comparado con \$2.341 millones durante el ejercicio 2020, representando un aumento del 123%. Los volúmenes de gas vendidos crecieron un 6% alcanzando 2.905 miles de barriles de petróleo equivalente (“Mboe”) durante el ejercicio 2021, mientras que los precios realizados de gas natural, medidos en pesos, aumentaron un 110%, impulsados principalmente por la introducción del Plan Gas IV y el incremento en los segmentos no regulados debido a la mayor demanda producto de la recuperación económica.

Los ingresos por ventas de GNL totalizaron \$466 millones durante el ejercicio 2021, comparado con \$263 millones del ejercicio 2020, lo que representó un crecimiento del 77%.

Costo de ventas

| <i>(Expresado en miles de Dólares Estadounidenses)</i> | Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de | |
|--|---|---------------------|
| | 2021 | 2020 |
| Costos de operación | (103.659) | (87.176) |
| Fluctuación del inventario de petróleo | (905) | 3.095 |
| Depreciación, agotamiento y amortización | (190.374) | (136.126) |
| Regalías | (82.610) | (37.621) |
| Costo de ventas | (377.548) | (257.828) |
| <i>(Expresado en miles de Pesos)</i> | Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de | |
| | 2021 | 2020 |
| Costos de operación | (9.833.605) | (6.126.659) |
| Fluctuación del inventario de petróleo | 21.107 | 332.796 |
| Depreciación, agotamiento y amortización | (18.265.086) | (9.930.585) |
| Regalías | (8.003.970) | (2.738.073) |
| Costo de ventas | (36.081.554) | (18.462.521) |

El costo de ventas ascendió a \$36.082 millones durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, en comparación con \$18.463 millones para el mismo período del año anterior. El costo total de ventas incluyó fluctuaciones en el inventario de petróleo crudo, gastos operativos, depreciación, agotamiento y amortización y regalías.

A continuación, se detallan las variaciones en los distintos ítems que lo componen:

Los costos operativos ascendieron a \$9.834 millones durante el ejercicio 2021, en comparación con \$6.127 millones durante el ejercicio 2020, lo que representó el 16% y 31% de los ingresos por ventas, respectivamente.

Este aumento se debe principalmente a la devaluación del peso contra el dólar estadounidense, que impactó en bienes y servicios con tarifas dolarizadas, compensados parcialmente por eficiencias en la actividad.

Asimismo, se observó un aumento de depreciaciones, agotamiento y amortizaciones del 84%, alcanzando \$18.265 millones durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, relacionado, principalmente, con la capitalización de pozos *shale*.

Sumado a lo anterior, se registró un aumento en el cargo por regalías del 192%, las cuales alcanzaron \$8.004 millones, en línea con el incremento en la producción y en los precios realizados de ventas.

Por último, en el ejercicio 2021 se registró una disminución de la ganancia por la fluctuación del inventario de petróleo del 94% comparado con el ejercicio 2020, producto de la disminución del stock al cierre del ejercicio.

Utilidad bruta

La ganancia bruta ascendió a \$25.871 millones durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, en comparación con \$1.050 millones durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, lo que representó el 42% y 5% de los ingresos por ventas, respectivamente.

Gastos de comercialización

Los gastos de comercialización ascendieron a \$4.072 millones durante el ejercicio 2021, en comparación con \$1.678 millones durante el ejercicio 2020, lo que representó el 7% y 9% de los ingresos por ventas respectivamente. Este aumento se debe, principalmente, a un incremento en los gastos de transporte, y en impuestos, tasas y contribuciones, ambos vinculados con el aumento en la actividad, y la devaluación del peso argentino en relación con el dólar estadounidense durante el ejercicio 2021.

Gastos de administración

Los gastos de administración ascendieron a \$1.926 millones durante el ejercicio 2021, en comparación con \$833 millones durante el ejercicio 2020, lo que representó el 3% y 4% de los ingresos por ventas en cada ejercicio, respectivamente. Éste incremento se debe principalmente a una variación en los salarios y contribuciones sociales, en los beneficios a empleados y en los gastos por pagos basados en acciones.

Otros resultados operativos netos

En otros resultados operativos netos se alcanzó una ganancia de \$1.996 millones durante el ejercicio 2021, en comparación con una ganancia de \$317 millones registrada durante el ejercicio 2020. Esta variación corresponde, principalmente, a la ganancia generada por la baja de activos y el acuerdo de farmout, ambas reconocidas en el ejercicio 2021.

Deterioro de propiedades, planta y equipos

Durante el ejercicio 2021 no se registró deterioro de propiedades, planta y equipos, en comparación con la pérdida de \$30 millones reconocida durante el ejercicio 2020. En el ejercicio 2021 no se identificaron indicios de deterioro, mientras que en ejercicio 2020 el deterioro fue impulsado, principalmente, por el efecto de la reducción de los precios y aumento de la tasa de descuento.

Resultado Operativo

La ganancia operativa alcanzó \$21.870 millones durante el ejercicio 2021, en comparación con la pérdida operativa de \$1.174 millones durante el ejercicio 2020, lo que representó el 35% y (6%) y de los ingresos por ventas, respectivamente.

Resultados financieros netos

Los resultados financieros netos resultaron en una pérdida de \$5.786 millones durante el ejercicio 2021, en comparación con \$3.927 millones durante el ejercicio 2020. Esta variación se debió principalmente al aumento de intereses por préstamos vinculados con un mayor nivel de endeudamiento de la Sociedad.

Resultado antes de impuesto a las ganancias

El resultado antes del impuesto a las ganancias ascendió a una ganancia de \$16.098 millones para el ejercicio 2021, en comparación con una pérdida de \$5.102 millones para el ejercicio 2020.

Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias resultó en una pérdida de \$8.078 millones durante el ejercicio 2021, comparado con una ganancia de \$327 millones durante el ejercicio 2020. Esta variación se debió, principalmente, a un incremento en el resultado del ejercicio 2021; un aumento en la tasa vigente del impuesto a las ganancias; y al impacto en la aplicación del ajuste por inflación impositivo y la devaluación del peso argentino respecto al dólar estadounidense.

Resultado del ejercicio

El resultado del ejercicio arrojó una ganancia neta de \$8.020 millones durante ejercicio 2021, en comparación con una pérdida neta de \$4.775 millones durante ejercicio 2020.

Deuda

Al 31 de diciembre de 2021 teníamos deuda insoluble por un total aproximado de \$ 63.241 millones.

El 19 de julio de 2018 Vista Argentina como prestataria, Vista Energy, S.A.B. de C.V., Vista Holding I, APCO Argentina y APCO International como garantes, celebraron un contrato de préstamo sindicado por un monto principal total de US\$300 millones (conforme fuera enmendado, complementado o reordenado en fechas 10 de junio de 2019, 12 de marzo de 2020, 17 de julio de 2020, 19 de enero de 2021, 7 de mayo de 2021, 29 de junio de 2021, 28 de diciembre de 2021 y 5 de abril de 2022, el “**Préstamo Sindicado**” y el “**Contrato de Préstamo Sindicado**”, respectivamente) con un sindicato de bancos compuesto por Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Itaú Unibanco S.A.U., Nassau Branch, Banco Santander Río S.A. y Citibank, N.A. (actuando a través de sus servicios bancarios internacionales), VHII, Aluvional Logística S.A. y AFBN S.R.L, son garantes desde el 22 de octubre de 2018, 19 de enero de 2021 y 28 de diciembre de 2021, respectivamente.

El Préstamo Sindicado consiste en (i) un tramo a cinco años que devenga intereses a tasa fija y (ii) un tramo que devenga intereses a tasa variable. El 19 de julio de 2018 Vista Argentina solicitó un desembolso por US\$300 millones al amparo del Préstamo Sindicado. Los recursos derivados de los créditos se utilizaron para (i) liquidar íntegramente todos los préstamos bancarios, obligaciones, intereses, comisiones, costos y gastos insolubles relacionados con el contrato de crédito puente por US\$260 millones celebrado el 4 de abril de 2018 entre Vista Energy, S.A.B. de C.V. como prestataria, Vista Argentina, Vista Holding I, APCO Argentina, APCO International y Vista Holding II como garantes, y un sindicato de bancos; (ii) fines corporativos de carácter general; y (iii) pagar las comisiones, costos y gastos relacionados con la transacción.

El Préstamo Sindicado es una línea de crédito sin garantía real que está sujeta al pago de amortizaciones semestrales a partir del vencimiento del periodo de 18 meses siguiente a la fecha de desembolso. El 31 de octubre de 2018 APCO Oil & Gas S.A.U., en su carácter de compañía sucesora de APCO International, asumió las obligaciones de esta última bajo la Garantía. De conformidad con los términos del Préstamo Sindicado, Vista Energy, S.A.B. de C.V. podría verse obligada a agregar subsidiarias materiales adicionales del Grupo como garantes bajo el contrato de Préstamo Sindicado. Cualquiera de estos garantes está sujeto a los compromisos de hacer y de abstención y otras restricciones aplicables a las partes del Préstamo Sindicado. A la fecha del presente Prospecto, no existe ningún incumplimiento o evento de incumplimiento pendiente bajo el Préstamo Sindicado.

El 19 de enero de 2021, Vista Argentina celebró un contrato de crédito bilateral con Banco Santander Internacional, por un monto de US\$11.700.000, con una garantía en efectivo conforme a dos contratos de prenda celebrados (i) entre Vista Argentina y Banco Santander Internacional; (ii) entre Vista Energy, S.A.B. de C.V. y Banco Santander Internacional. El Contrato prevé pagos de amortización el 27 de junio de 2021, el 20 de enero de 2022 y el 20 de enero de 2026.

El 29 de junio de 2021, Vista Argentina celebró dos contratos de crédito bilateral con Banco Santander Internacional, por un monto de US\$13.500.000 y US\$30.000.000, con garantías en efectivo sujetos a dos contratos de prenda celebrados (i) entre Vista Argentina y Banco Santander Internacional; (ii) entre Vista Energy, S.A.B. de C.V. y Banco Santander Internacional con fecha 19 de enero de 2021. Los contratos prevén pagos de amortización el 16 de diciembre de 2021 y el 2 de julio de 2026.

El 16 de septiembre de 2021, Vista Argentina y Vista Energy, S.A.B. de C.V. celebraron un acuerdo con Conocophillips Company en virtud del cual el acreedor ofreció a las deudoras una línea de crédito por el plazo de dos años desde la celebración del acuerdo para realizar desembolsos por hasta un monto de US\$25.000.000. El 4 de enero de 2022 se efectivizó el desembolso del total del capital, que será repagado el 26 de septiembre de 2026, debiendo abonarse intereses semestrales a una tasa de interés variable en base LIBOR más 2%.

El 28 de diciembre de 2021, Vista Argentina celebró un contrato de crédito bilateral con Banco Santander Internacional por un monto de US\$13.500.000, con garantías en efectivo sujetos a dos contratos de prenda celebrados (i) entre Vista Argentina y Banco Santander Internacional; (ii) entre Vista Energy, S.A.B. de C.V. y Banco Santander Internacional con fecha 19 de enero de 2021. Los contratos prevén pagos de amortización el 20 de junio de 2022 y el 4 de enero de 2027.

Otras obligaciones contractuales

A 31 de diciembre de 2021, la Sociedad también tiene otros compromisos y obligaciones contractuales como los siguientes:

| | Total | Menos de 1 año | Más de 1 año |
|---|--------------------------|-----------------------|---------------------|
| | <i>En miles de pesos</i> | | |
| Pasivo por planes de pensión para empleados | 1.213.300 | 123.634 | 1.089.666 |
| Pasivo por arrendamientos | 4.593.844 | 1.074.451 | 3.519.393 |
| Total | 5.807.172 | 1.198.126 | 4.609.046 |

INFORMACIÓN ADICIONAL

a) Controles de cambios

A continuación, se resumen los principales cambios ocurridos desde la publicación del Prospecto a la fecha del presente, en materia de controles cambiarios. Para más información acerca del presente, se recomienda a los Inversores Calificados la lectura de la sección correspondiente Prospecto.

Acceso al Mercado de Cambios

Con fecha 21 de julio de 2022 el Banco Central emitió las Comunicaciones “A” 7552 y 7571 a través de las cuales, entre otras cuestiones, se modificaron los requisitos existentes para que las personas físicas y/o jurídicas puedan acceder al Mercado de Cambios y, al mismo tiempo, añadió nuevos.

En virtud de la Comunicación “A” 7552, se estableció para acceder al mercado de cambios el solicitante deberá entregar una declaración jurada en la que declare que la totalidad de sus tenencias de moneda extranjera en el país se encuentran depositadas en cuentas en entidades financieras, y que no posea, al inicio del día en que solicitare el acceso al mercado, certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras y/o activos externos líquidos disponibles que conjuntamente tengan un valor superior al equivalente de US\$ 100.000 (cien mil dólares estadounidenses). Asimismo, el solicitante deberá declarar que en el día en que solicita el acceso al mercado y en los 90 (noventa) días corridos anteriores, entre otras operaciones, no ha adquirido certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras.

Por último, el solicitante deberá comprometerse a, desde el momento en que requiere el acceso al mercado de cambios y por los 90 (noventa) días corridos subsiguientes, entre otras operaciones, a (i) no adquirir certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras; (ii) no entregar fondos en moneda local ni otros activos locales (excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales) a cualquier persona humana o jurídica, residente o no residente, vinculada o no, para recibir como contraprestación previa o posterior, de manera directa o indirecta, por sí misma o a través de una entidad vinculada, controlada o controlante, activos externos, cryptoactivos o títulos valores depositados en el exterior; (iii) no adquirir en el país títulos valores emitidos por no residentes con liquidación en pesos; (iv) no adquirir certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras

Cuenta especial para exportadores

La Comunicación “A” 7571 del BCRA estableció que los exportadores de bienes podrán hasta el 30 de noviembre de 2022 acreditar el monto en Pesos percibido como contraprestación a una liquidación de cobros de exportaciones en una “Cuenta especial para exportadores”, cuando se verifique alguna de las siguientes condiciones: (i) se trata de cobros de exportaciones (código de concepto B01) que corresponden a una destinación que obtuvo el cumplimiento de embarque aduanero hasta el 4 de agosto de 2022 y el exportador liquida con una antelación no menor a 30 días corridos respecto a la fecha de cobro originalmente acordada con el comprador; (ii) se trata de cobros anticipados de exportaciones de bienes (código de concepto B02) remitidos por el comprador por un producto a embarcarse como mínimo 60 días corridos después de la fecha de liquidación; (iii) se trata de una prefinanciación de exportaciones de bienes del exterior (código de concepto B03) cuya cancelación iniciará como mínimo 60 días corridos después de la fecha de liquidación; (iv) se trate del descuento sin recurso de una entidad del exterior de créditos por exportaciones de bienes (código de concepto B03) que obtuvieron el cumplimiento de embarque aduanero hasta el 4 de agosto de 2022 y el exportador liquida con una antelación no menor a 30 días corridos respecto a la fecha de cobro originalmente acordada para el cobro del crédito.

Estas cuentas especiales para exportadores serán en Pesos. Las acreditaciones se admitirán únicamente hasta el 30 de noviembre de 2022 por los importes provenientes de la liquidación de divisas en el Mercado de Cambios que encuadre en lo previsto en uno de los apartados (i) a (iv) precedentes, en tanto que los débitos: se admiten en cualquier momento. La retribución: los saldos que registren estas cuentas tendrán una retribución que se deberá reeditar diariamente en función de la evolución que registre el Dólar en el día hábil anterior en los términos de la Comunicación “A” 3500 del BCRA. En cuanto no se encuentre previsto y en la medida en que no se opongan a lo dispuesto en los puntos precedentes, son de aplicación las disposiciones establecidas para los depósitos en caja de ahorros (personas humanas) y para las cuentas corrientes especiales para personas jurídicas (demás titulares). Los saldos de estas cuentas podrán ser destinados a (i) letras internas intransferibles del BCRA en Pesos liquidables por el Tipo de Cambio de Referencia Comunicación “A” 3500 (LEDIV) a tasa cero; (ii) títulos públicos y privados, en Pesos ajustables por el tipo de cambio; u (iii) otros destinos en Pesos. La exigencia de efectivo mínimo sobre los saldos de los depósitos en estas cuentas será 0%.

Comunicación “A” 7621 del BCRA

A través de la Comunicación “A” 7621 del 13 de octubre de 2022, el BCRA establece que las disposiciones previstas en el punto 3.5.7. de las normas de "Exterior y cambios", referido al acceso al mercado de cambios para cursar pagos de endeudamientos financieros del exterior a contrapartes vinculadas, y las disposiciones previstas en los puntos 3.5.8., 3.6.7. y 3.17., relativas a vencimientos de capital de pasivos en moneda extranjera, se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023.

Comunicación “A” 7622 del BCRA

A través de la Comunicación “A” 7622 del 13 de octubre de 2022, el BCRA dispuso que las entidades podrán, a partir del 17 de octubre de 2022, dar acceso al mercado de cambios para realizar pagos de importaciones de bienes a operaciones asociadas a una declaración en el Sistema de Importaciones de la República Argentina (SIRA) en la medida que tenga lugar alguna de las situaciones detalladas en el texto de la norma.

Las entidades deberán consultar, en el sistema online implementado por el BCRA, la situación de la operación respecto a aquellos requisitos que le resultan aplicables.

Al momento de dar acceso al mercado de cambios, la entidad deberá convalidar la operación en el sistema informático "Cuenta Corriente Única de Comercio Exterior" implementado por la AFIP.

Además, las entidades podrán dar acceso al mercado de cambios para realizar pagos de importaciones de bienes a operaciones asociadas a una declaración SIRA antes del plazo previsto en tal declaración, en la medida que la operación sea convalidada en el sistema informático "Cuenta Corriente Única de Comercio Exterior" implementado por la AFIP, se cumplan los restantes requisitos normativos aplicables y el pago encuadre en alguna de las situaciones detalladas.

También podrán otorgar acceso al mercado de cambios para realizar pagos de importaciones de bienes a operaciones asociadas a una declaración SIRA antes del plazo previsto en tal declaración, en la medida que:

- el cliente accede al mercado de cambios con fondos originados en una financiación de importaciones de bienes otorgada por una entidad financiera local a partir de una línea de crédito del exterior, en la medida que se cumplan las condiciones indicadas en el momento del otorgamiento;
- el cliente accede para realizar un pago diferido para cancelar una deuda comercial por la importación de bienes con una entidad financiera del exterior y la fecha de vencimiento de la deuda sea igual o posterior a la fecha estimada de arribo de los bienes al país al momento del otorgamiento de la financiación más el plazo previsto en la declaración SIRA más 15 días corridos; y
- el cliente cuenta con una "Certificación de aumento de las exportaciones de bienes", por el monto por el cual pretende acceder.

Para mayor información sobre controles de cambio, ver la sección *“Información Adicional–Controles de Cambio”* del Prospecto. Asimismo, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y leer en forma completa y exhaustiva las normas cambiarias aplicables, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del Ministerio de Economía (www.argentina.gob.ar/economia) o el del BCRA (www.bcr.gov.ar), según corresponda.

b) Calificaciones de Riesgo

La Emisora ha optado por calificar las Obligaciones Negociables. El Programa no cuenta con calificación de riesgo alguna.

Las Obligaciones Negociables Clase XIX fueron calificadas “AAA.ar” con “perspectiva estable” por Moody’s Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A. (“Moody’s”), en su dictamen de fecha 27 de febrero de 2023. Se informa al público inversor que la Emisora podrá contar con una calificación de riesgo adicional, otorgada por una calificadoradora de riesgo debidamente registrada en CNV.

Una calificación de riesgo de un título valor no es una recomendación para comprar, vender o mantener títulos valores y podrá estar sujeta a revisión o retiro en cualquier momento por parte de la sociedad calificadoradora que la otorga sin previo aviso. Dicha calificación de riesgo puede ser modificada, suspendida y/o retirada en cualquier momento y la misma no constituye una recomendación para comprar, mantener y/o vender las Obligaciones Negociables. Es posible que los métodos para calificar utilizados por la calificadoradora identificada anteriormente o

por las otras calificadoras de riesgo argentinas difieran en aspectos importantes de los utilizados por calificadoras de riesgo en otros países.

c) Hechos Posteriores

Obligaciones Negociables Clase XIII

Con fecha 16 de junio de 2022, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XIII por un valor nominal de US\$43.500.000. El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase XIII se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase XIII, el 8 de agosto de 2024, y devenga intereses a una tasa de 6,00%, pagaderos en forma trimestral.

Aporte irrevocable de fecha 13 de julio de 2022 de Vista Energy Holding I, S.A. de C.V.

Con fecha 13 de julio de 2022, el Directorio de la Sociedad resolvió aceptar una oferta remitida por el accionista Vista Energy Holding I, S.A. de C.V. de realizar un aporte irrevocable de capital a cuenta de una futura suscripción de acciones por la suma total de \$37.684.000,24.

Aporte irrevocable de fecha 28 de julio de 2022 en Aluvional S.A.

Con fecha 28 de julio de 2022, el Directorio de la Sociedad resolvió, en el marco del plan de expansión de negocios de la Sociedad, la realización de un aporte irrevocable en Aluvional S.A. por un monto de \$400.000.000 (Pesos cuatrocientos millones).

Aportes irrevocables de fecha 5 de agosto de 2022 en AFBN S.R.L.

Con fecha 5 de agosto de 2022, el Directorio de la Sociedad resolvió, en el marco del plan de expansión de negocios de la Sociedad, la realización de un aporte irrevocable de capital a cuenta de una futura suscripción de cuotas en AFBN S.R.L. por un monto de \$1.047.894.233,42.

Asimismo, con fecha 5 de agosto de 2022, el Directorio de la Sociedad resolvió, en el marco del plan de expansión de negocios de la Sociedad, la realización de un aporte irrevocable de capital a cuenta de una futura suscripción de cuotas en AFBN S.R.L. por un monto de \$2.640.000.000 (pesos dos mil seiscientos cuarenta millones).

Aportes irrevocables de fecha 19 de agosto de 2022 de Vista Energy Holding I, S.A. de C.V.

Con fecha 19 de agosto de 2022, el Directorio de la Sociedad resolvió aceptar una oferta remitida por el accionista Vista Energy Holding I, S.A. de C.V. de realizar un aporte irrevocable de capital a cuenta de una futura suscripción de acciones por la suma total de \$110.361.550,25.

Aportes irrevocables de fecha 1 de septiembre de 2022 de Vista Energy Holding I, S.A. de C.V.

Con fecha 1 de septiembre de 2022, el Directorio de la Sociedad resolvió aceptar una oferta remitida por el accionista Vista Energy Holding I, S.A. de C.V. de realizar un aporte irrevocable de capital a cuenta de una futura suscripción de acciones por la suma total de \$861.483.437,50 (Pesos ochocientos sesenta y un millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete con cincuenta).

Unión transitoria y acuerdo de inversión conjunta con Trafigura Argentina S.A. para el desarrollo de 3 pads en Vaca Muerta

Con fecha 11 de octubre de 2022, la Sociedad comunicó la suscripción de una unión transitoria y un acuerdo de inversión (el “**Acuerdo de Inversión**”) con Trafigura Argentina S.A. para el desarrollo de 3 pads en el área Bajada de Palo Oeste. De conformidad con el Acuerdo de Inversión, con efectos a partir del 1 de octubre de 2021:

(a) Trafigura (A) tendrá los derechos sobre el 25% de la producción de hidrocarburos proveniente de los pads materia del Acuerdo de Inversión, (B) tendrá a su cargo el 25% del costo de inversión, y el pago de regalías e impuestos directos que corresponda de los pads materia del Acuerdo de Inversión y (C) pagará a Vista: (i) US\$1.700.000 por cada pozo conectado (equivalente a US\$6.800.000 por pad de 4 pozos), (ii) una tarifa, con un máximo en 12.5 \$/bbl, sobre la producción de Trafigura para compensar a Vista por mejoras en el precio internacional del crudo por encima de 60 \$/bbl y hasta 110 \$/bbl, y (iii) una tarifa sobre la producción de Trafigura para compensar a Vista por todos los costos operativos, gastos generales y de administración, costos de midstream dentro del bloque y costos de abandono de pozo.

(b) Vista mantendrá la operación del bloque y el 100% de titularidad de la concesión Bajada del Palo Oeste. Con respecto a los pads incluidos en el Acuerdo de Inversión: (i) mantendrá los derechos sobre el 75% de la producción

de hidrocarburos, (ii) tendrá a su cargo el 75% de los costos de inversión, y el pago de regalías e impuestos directos que le correspondan, y (iii) tendrá a su cargo todos los demás costos incluyendo costos operativos y de midstream dentro del bloque.

Además del Acuerdo de Inversión, Vista y Trafigura han extendido un acuerdo previo de compraventa de petróleo crudo por 12 meses, mediante el cual Vista le venderá a Trafigura 380,000 barriles de petróleo crudo mensuales durante el primer semestre de 2023 y 345,000 barriles de petróleo crudo mensuales durante el segundo semestre de 2023, a un precio de compra a ser acordado por las partes basado en condiciones de mercado.

Este Acuerdo de Inversión le permite a Vista aumentar su generación de flujo de caja libre más allá de los objetivos del plan estratégico de Vista para 2022-2026, contribuyendo así a: (i) continuar reduciendo la deuda bruta, (ii) distribuir capital a los accionistas mediante la recompra de acciones o el pago de dividendos, y (iii) acelerar las inversiones en Vaca Muerta, y en particular en proyectos de infraestructura troncal, para generar crecimiento rentable impulsado por el mercado de exportaciones. Adicionalmente le permite a la Compañía seguir consolidando su relación con Trafigura como socio estratégico.

Aporte irrevocable de fecha 7 de noviembre de 2022 en Aluvional S.A.

Con fecha 7 de noviembre de 2022, el Directorio de la Sociedad resolvió, en el marco del plan de expansión de negocios de la Sociedad, la realización de un aporte irrevocable en Aluvional S.A. por un monto de \$270.000.000 (Pesos doscientos setenta millones).

Emisión de Obligaciones Negociables Clase XIV ofrecidas en canje de las Obligaciones Negociables Clase III.

Con fecha 10 de noviembre de 2022, la Sociedad llevó a cabo la oferta de canje dirigida exclusivamente a los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase III (código de especie de CVSA N° 54635, ISIN N° AROILG560033) emitidas por la Sociedad el 21 de febrero de 2020, por un valor nominal de US\$50.000.000, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses fuera de la República Argentina, con vencimiento el 21 de febrero de 2024. Las Obligaciones Negociables Clase XIV, cuyo vencimiento operará el 10 de noviembre de 2025, devengarán intereses a una tasa fija nominal anual equivalente a 6,25%, amortizando el 100% del capital en un único pago en su fecha de vencimiento. Cabe destacar que fueron suscriptas íntegramente mediante la entrega en canje del 81,02% de las Obligaciones Negociables Clase III en circulación. El valor nominal emitido de la Obligaciones Negociables Clase XIV es de US\$40.510.815 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones quinientos diez mil ochocientos quince).

Aporte irrevocable de fecha 10 de noviembre de 2022 de Vista Energy Holding I, S.A. de C.V.

Con fecha 10 de noviembre de 2022, el Directorio de la Sociedad resolvió aceptar una oferta remitida por el accionista Vista Energy Holding I, S.A. de C.V. de realizar un aporte irrevocable de capital a cuenta de una futura suscripción de acciones por la suma total de \$45.067.228,03 (Pesos cuarenta y cinco millones sesenta y siete mil doscientos veintiocho con tres).

Distribución de dividendos anticipados con fecha 22 de noviembre de 2022.

Con fecha 22 de noviembre de 2022, el Directorio de la Sociedad resolvió aprobar un dividendo anticipado por la suma de \$28.832.372.292 sobre la base de estados financieros condensados intermedios al 30 de septiembre de 2022 y por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022, y reservarse la facultad de determinar oportunamente el modo y condiciones en que se pondrá a disposición del accionista el dividendo anticipado aprobado.

Aporte irrevocable de fecha 24 de noviembre de 2022 en AFBN S.R.L.

Con fecha 24 de noviembre de 2022, el Directorio de la Sociedad resolvió, en el marco del plan de expansión de negocios de la Sociedad, la realización de un aporte irrevocable de capital a cuenta de una futura suscripción de cuotas en AFBN S.R.L. por un monto de \$1.640.000.000 (pesos mil seiscientos cuarenta millones).

Aporte irrevocable de fecha 1 de diciembre de 2022 de Vista Energy Holding I, S.A. de C.V.

Con fecha 1 de diciembre de 2022, el Directorio de la Sociedad resolvió aceptar una oferta remitida por el accionista Vista Energy Holding I, S.A. de C.V. de realizar un aporte irrevocable de capital a cuenta de una futura suscripción de acciones por la suma total de \$405.189.000 (Pesos cuatrocientos cinco millones ciento ochenta y nueve mil).

Obligaciones Negociables Clase XV

Con fecha 6 de diciembre de 2022, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XV por un valor nominal de US\$13.500.000. El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase XV se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase XV, el 20 de enero de 2025, y devengarán intereses a una tasa fija nominal anual equivalente a 4,0%, pagaderos en forma trimestral.

Obligaciones Negociables Clase XVI

Con fecha 6 de diciembre de 2022, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XVI por un valor nominal de US\$63.450.309. El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase XVI se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase XVI, el 6 de junio de 2026. No se realizarán pagos de intereses bajo las Obligaciones Negociables Clase XVI.

Obligaciones Negociables Clase XVII

Con fecha 6 de diciembre de 2022, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XVII por un valor nominal de US\$39.118.007. El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase XVII se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase XVII, el 6 de diciembre de 2026. No se realizarán pagos de intereses bajo las Obligaciones Negociables Clase XVII.

Rescate de Obligaciones Negociables Clase V y Obligaciones Negociables Clase IX

Con fecha 19 de diciembre de 2022, la Sociedad rescató la totalidad de las Obligaciones Negociables Clase V y Obligaciones Negociables Clase IX en circulación a dicha fecha.

Aporte irrevocable de fecha 12 de enero de 2023 de Vista Energy Holding I, S.A. de C.V.

Con fecha 12 de enero de 2023, el Directorio de la Sociedad resolvió aceptar una oferta remitida por el accionista Vista Energy Holding I, S.A. de C.V. de realizar un aporte irrevocable de capital a cuenta de una futura suscripción de acciones por la suma total de \$ 115.514.380,01 (ciento quince millones quinientos catorce mil trescientos ochenta pesos con un centavo).

Aporte irrevocable de fecha 17 de febrero de 2023 de Vista Energy Holding I, S.A. de C.V.

Con fecha 17 de febrero de 2023, el Directorio de la Sociedad resolvió aceptar una oferta remitida por el accionista Vista Energy Holding I, S.A. de C.V. de realizar un aporte irrevocable de capital a cuenta de una futura suscripción de acciones por la suma total de \$ 32.345.028,94 (treinta y dos millones trescientos cuarenta y cinco mil veintiocho pesos con noventa y cuatro centavos).

Operación para incrementar el foco en los activos de Vaca Muerta

Con fecha 23 de febrero de 2023, la Sociedad comunicó una operación para incrementar el foco en sus operaciones de *shale oil* en Vaca Muerta y reforzar la rentabilidad para los accionistas.

La operación consiste en un acuerdo de dos fases (la “Operación”) comenzando el 1 de marzo de 2023 (la “Fecha Efectiva de la Operación”) con Petrolera Aconcagua Energía S.A. (“Aconcagua”), un operador *upstream* de la cuenca con servicios integrados, centrado en la producción convencional, que se convertirá en el operador de ciertas Concesiones (conforme dicho término se define más adelante) de las que la Sociedad actualmente es la titular.

Durante la primera fase de la Operación, que finalizará a más tardar el 28 de febrero de 2027 (la “Fecha de Cierre Final de la Operación”), Aconcagua tendrá derecho al 60% de los hidrocarburos producidos en las concesiones y afrontará el 100% de los costos, impuestos y regalías de dichas Concesiones, mientras que Vista, conservará el derecho al 40% restante de los hidrocarburos producidos y recibirá de Aconcagua un pago inicial. Vista y Aconcagua trabajarán conjuntamente con las Provincias de Río Negro y Neuquén para negociar una prórroga de los plazos de las concesiones de explotación y transporte de cada una de las Concesiones, de conformidad con los términos previstos por la normativa vigente en Argentina. Vista seguirá siendo titular de las Concesiones hasta que se obtengan las aprobaciones de las Provincias, las que serán solicitadas a más tardar a la Fecha de Cierre Final de la Operación, cuando las Concesiones serán transferidas a Aconcagua, sujeto a aprobaciones provinciales

Según los términos de la Operación, a partir de la Fecha Efectiva de la Operación:

- (i) Aconcagua se convertirá en el operador de las siguientes concesiones en la Cuenca Neuquina, ubicada en Argentina: Entre Lomas, ubicada en la Provincia de Neuquén, y Entre Lomas, Jarilla Quemada, Charco del Palenque, Jagüel de los Machos y 25 de Mayo-Medanito SE, ubicadas en la Provincia de Río Negro (las “Concesiones de Explotación”), además de la concesión de transporte de gas Entre Lomas, la concesión de transporte de gas Jarilla Quemada y la concesión de transporte de petróleo crudo 25 de Mayo-Medanito SE (las “Concesiones de Transporte” y, conjuntamente con las Concesiones de Explotación, las “Concesiones”);
- (ii) Aconcagua pagará a Vista US\$ 26.48 millones en efectivo (US\$ 10.00 millones pagados el 15 de febrero de 2023, US\$ 10.74 millones a pagar el 1 de marzo de 2024, US\$ 5.74 millones a pagar el 1 de marzo de 2025);
- (iii) Vista retendrá el 40% de la producción de petróleo crudo y gas natural, además del 100% de la producción de gas licuado de petróleo, gasolina y condensados, de las Concesiones de Explotación (afrontando Aconcagua todos los costos, impuestos y regalías), hasta lo que ocurra primero de (a) la Fecha de Cierre Final de la Operación y (b) la fecha en la que Vista reciba una producción acumulada de 4 millones de barriles de petróleo crudo y 300 millones de m3 de gas natural (los “Hidrocarburos Retenidos por Vista”)¹. Por otro lado, Aconcagua tendrá derecho al 60% de la producción de crudo y gas natural de las Concesiones de Explotación;
- (iv) Aconcagua pagará el 100% de la participación de Vista en los gastos de capital, gastos operativos, regalías, impuestos y cualquier otro costo asociado a las Concesiones;
- (v) Vista tendrá derecho a comprar de Aconcagua hasta el 60% de la participación de Aconcagua en el gas natural producido por las Concesiones a un precio de US\$ 1 por millón de BTU hasta la Fecha de Cierre Final de la Operación;
- (vi) Vista y Aconcagua trabajarán, conjuntamente con las Provincias de Río Negro y Neuquén, para negociar una prórroga de los títulos de concesión de explotación y transporte que rigen las Concesiones, incluyendo un pago inicial y un compromiso de inversión, en los términos establecidos en la normativa aplicable en Argentina;
- (vii) Vista y Aconcagua han firmado un acuerdo por el cual Vista tratará y transportará el 100% del petróleo crudo producido en las Concesiones de Explotación (a excepción de 25 de Mayo-Medanito SE y Jagüel de los Machos) hasta el vencimiento de los títulos de las concesiones (incluida una potencial prórroga de 10 años);
- (viii) Vista seguirá siendo el titular de las concesiones hasta a más tardar la Fecha de Cierre Final de la Operación, cuando las Concesiones serán transferidas a Aconcagua, sujeto a aprobaciones provinciales.

El valor neto contable de las Concesiones, al 31 de diciembre de 2022, es de US\$ 106 millones. La concesión de transporte de crudo Entre Lomas, que incluye una planta de tratamiento de petróleo de 57.000 bbl/d ubicada geográficamente en la concesión Entre Lomas Río Negro y tiene un valor neto contable de US\$ 20 millones al 31 de diciembre de 2022, está excluida de la Operación. Vista tendrá una opción de venta de la concesión de transporte de crudo Entre Lomas a Aconcagua a un precio a ser acordado por las partes.

Obligaciones Negociables Clase XVIII

Con fecha 27 de febrero de 2023, la Emisora publicó en la AIF un suplemento de Prospecto en virtud del cual ofreció al público inversor en suscripción sus Obligaciones Negociables Clase XVIII denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial, pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a tasa de interés fija, con vencimiento a los cuarenta y ocho (48) meses contados desde la fecha de emisión y liquidación de dichas Obligaciones Negociables Clase XVIII.

¹ Si al 28 de febrero de 2027, Vista no ha recibido los Hidrocarburos Retenidos por Vista, Aconcagua deberá pagar a Vista un monto en efectivo para compensar los volúmenes faltantes.

OFERTA Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

General

Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas y colocadas por oferta pública en la República Argentina exclusivamente a Inversores Calificados, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables, mediante el sistema denominado de subasta o licitación pública, bajo la modalidad “abierta” a través del sistema de colocación “SIOPEL”, de propiedad de y operado por el MAE (la “**Licitación**”). A través de la celebración de un contrato de colocación (el “**Contrato de Colocación**”), la Emisora ha designado a: Banco Macro S.A.; Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco BBVA Argentina S.A.; Banco Itaú Argentina S.A., como agentes organizadores, y a Banco Macro S.A.; Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco BBVA Argentina S.A.; y Banco Itaú Argentina S.A.; Macro Securities S.A.U.; Invertir en Bolsa S.A.; Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.; Industrial Valores S.A.; Itaú Valores S.A.; Balanz Capital Valores S.A.U.; Banco de Servicios y Transacciones S.A.; Banco Hipotecario S.A.; Allaria Ledesma & Cía. S.A.; Banco Comafi S.A.; Puente Hnos. S.A.; Banco de la Provincia de Buenos Aires; SBS Trading S.A.; Facimex Valores S.A.; Banco Patagonia S.A.; BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.; PP Inversiones S.A.; Global Valores S.A.; Max Capital S.A. como agentes colocadores (los “**Colocadores**”). Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. actuará como agente de liquidación (el “**Agente de Liquidación**”). El valor nominal máximo de las Obligaciones Negociables Clase XVIII y las Obligaciones Negociables Clase XIX será en conjunto de hasta el equivalente a US\$135.000.000 (Dólares estadounidenses ciento treinta y cinco millones).

En virtud del Contrato de Colocación, los Colocadores deberán realizar sus “mejores esfuerzos” (conforme prácticas usuales de mercado) para la colocación de las Obligaciones Negociables mediante su oferta pública dentro del territorio de la Argentina en los términos del artículo 774 del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme con las leyes y regulaciones vigentes en la materia, así como también lo previsto más abajo, sin asumir compromiso alguno de suscripción en firme (dichos esfuerzos, los “**Esfuerzos de Colocación**”). Adicionalmente, el Contrato de Colocación establecerá, *inter alia*, los derechos y obligaciones de los Colocadores y la Emisora en relación con la colocación de las Obligaciones Negociables y las comisiones y demás costos vinculados con la colocación de las Obligaciones Negociables pagaderos por la Emisora.

La colocación de las Obligaciones Negociables será llevada a cabo mediante una oferta que califique como oferta pública en la Argentina conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, la Ley de Obligaciones Negociables, las Normas de la CNV y demás normas argentinas aplicables.

Las Obligaciones Negociables constituyen una nueva emisión de obligaciones negociables, por lo que actualmente no existe un mercado para ellas, por lo tanto, la Emisora no puede asegurar la liquidez, desenvolvimiento o continuidad de los mercados de negociación para las Obligaciones Negociables. La Emisora solicitará el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA y en el MAE, respectivamente. Sin embargo, ni la Emisora ni los Colocadores pueden garantizar que estas solicitudes serán aprobadas. Por lo tanto, ni la Emisora, ni los Colocadores pueden dar seguridad alguna acerca de la liquidez del mercado de negociación de las Obligaciones Negociables, o que se desarrollará un activo mercado público de las Obligaciones Negociables. Si no se desarrollara un activo mercado de negociación pública de las Obligaciones Negociables, el precio de mercado y la liquidez de las Obligaciones Negociables podrían resultar adversamente afectados.

Conforme los términos de la Ley de Mercado de Capitales, la Ley de Obligaciones Negociables y las Normas de la CNV, los potenciales inversores que quisieran suscribir Obligaciones Negociables deberán presentar sus correspondientes órdenes de compra (las “**Órdenes de Compra**”) en los términos descriptos más abajo, las cuales deberán ser remitidas a: (i) los Colocadores, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán durante el Periodo de Licitación Pública como ofertas, a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, de forma inmediata o (ii) como ofertas por Agentes del MAE (excluyendo los Colocadores) y/o adherentes al mismo, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán, a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, todo ello de acuerdo con el Prospecto y este Suplemento.

En el caso de Órdenes de Compra ingresadas como ofertas por Agentes del MAE y/o adherentes al mismo, ni la Emisora ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna respecto de la forma en que las ofertas sean cargadas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE ni por el cumplimiento de la normativa referente a encubrimiento, prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo regulada por la Ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada).

En ningún caso un Inversor Interesado (según dicho término se define más adelante) podrá presentar, ante uno o más Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y/o Agentes del MAE y/o adherentes al mismo, Órdenes de Compra y/u ofertas por medio de las cuales, en forma individual o en más de una Orden de Compra,

se solicite un valor nominal para las Obligaciones Negociables superior al Monto Máximo ofrecido por la Emisora.

Esfuerzos de Colocación

Los Esfuerzos de Colocación podrán consistir en uno o más de los siguientes actos, habituales en el mercado argentino para la colocación mediante oferta pública de valores negociables, que entre otros podrá incluir los siguientes:

- (i) poner a disposición de los posibles inversores copia en soporte digital o electrónico (ya sea en versiones preliminares y/o finales) de los Documentos Informativos (tal como se los define a continuación). “**Documentos Informativos**” significa los siguientes documentos: (a) el Prospecto; (b) el Suplemento (y junto con el Prospecto, los “**Documentos de la Oferta**”); (c) el informe de calificación de riesgo; (d) el Aviso de Suscripción (según dicho término se define más adelante); y (e) cualquier otro aviso que se publique;
- (ii) distribuir (por correo común, correo electrónico y/o de cualquier otro modo) los Documentos de la Oferta entre posibles inversores (versiones finales y/o versiones preliminares de los mismos conforme con las Normas de la CNV), pudiendo asimismo adjuntar a dichos documentos, una síntesis y/o presentaciones de la Emisora y/o de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, que incluya solamente, y sea consistente con, la información contenida en los Documentos de la Oferta (versiones finales y/o versiones preliminares de los mismos, en su caso);
- (iii) realizar una o más reuniones informativas o presentaciones virtuales individuales o grupales a través de sistemas de videoconferencia, con posibles inversores, con el único objeto de presentar entre los mismos información contenida en los Documentos de la Oferta (y/o versiones preliminares de los mismos, en su caso) relativa a la Emisora y/o a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables (siempre conforme con las Normas de la CNV);
- (iv) realizar conferencias telefónicas o videollamadas con, y/o llamados telefónicos o videollamadas a, y/o enviar correos electrónicos a, posibles inversores, de manera individual o grupal; y/o
- (v) cualquier otro acto que la Emisora y los Colocadores, de común acuerdo, estimen adecuados.

Procedimiento de Colocación Primaria de las Obligaciones Negociables

En la oportunidad que determinen en conjunto la Emisora, los Organizadores y los Colocadores, y en forma simultánea, o con posterioridad a la publicación de este Suplemento en la AIF, en el Boletín Diario de la BCBA, en el micro sitio *web* de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE y en la Página Web de la Compañía, la Emisora publicará un aviso de suscripción en la AIF, y por un día en el Boletín Diario de la BCBA, en el sitio de Internet del MAE, www.mae.com.ar, bajo la sección “Mercado Primario” y en la Página Web de la Compañía, en el que se indicará, entre otros datos: (I) la fecha de inicio y de finalización del período de difusión pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración de al menos un (1) Día Hábil, durante el cual se realizará la difusión pública de la información referida a la Emisora y a las Obligaciones Negociables y se invitará a potenciales Inversores Calificados a presentar las correspondientes Órdenes de Compra para suscribir Obligaciones Negociables; pero no se recibirán Órdenes de Compra durante dicho período (el “**Período de Difusión Pública**”); (II) la fecha de inicio y de finalización del período de licitación pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración no inferior a un Día Hábil y durante el cual, sobre la base de tales Órdenes de Compra de potenciales inversores (los “**Inversores Interesados**”), los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo podrán presentar las correspondientes ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE (el “**Período de Licitación Pública**”) conforme a lo dispuesto en el artículo 8, inciso c), Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV; (III) los datos de contacto de los Colocadores; y (IV) demás datos que pudieran ser necesarios, en su caso, incluyendo pero no limitado a los indicados en el artículo 8, inciso a), Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. En todos los casos, el Período de Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión Pública (el “**Aviso de Suscripción**”). Únicamente a los efectos de este párrafo, “**Día Hábil**” será entendido como cualquier día durante el cual BYMA y el MAE operen con normalidad.

Durante el Período de Licitación Pública, los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo podrán ingresar como ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, las órdenes de compra que hayan recibido de los Inversores Interesados (las

“Órdenes de Compra”). Las Órdenes de Compra que oportunamente presenten los Inversores Interesados a los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y a los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo deberán detallar, entre otras cuestiones: (a) los datos identificatorios del Inversor Interesado o el nombre del Agente del MAE que cargó dicha oferta, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros; (b) el monto solicitado de las Obligaciones Negociables (el “**Monto Solicitado**”); (c) la tasa fija solicitada, expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales para las Obligaciones Negociables (la “**Tasa Fija Solicitada**”); (d) la forma de liquidación (MAE-Clear o Colocador); y (e) otros datos que requiera el formulario de ingresos de órdenes del Sistema SIOPEL y/o los Colocadores.

Cada uno de los Inversores Interesados podrá presentar, sin limitación alguna, más de una Orden de Compra, con distinto Monto Solicitado y/o Tasa Fija Solicitada (expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales), según sea aplicable; con la limitación de que ningún Inversor Interesado podrá presentar Órdenes de Compra cuyos Montos Solicitados superen el Monto Máximo, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo Inversor Interesado. Asimismo, los Inversores Interesados podrán presentar, sin limitación alguna, Órdenes de Compra sin indicar la Tasa Fija Solicitada para las Obligaciones Negociables, según fuera el caso, las cuales serán consideradas como Órdenes de Compra no competitivas y serán ingresadas como tales.

Dado que solamente los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los agentes del MAE (excluyendo los Colocadores) y/o adherentes al mismo y/o demás intervinientes o intermediarios distintos de los Colocadores (los “**Agentes del MAE**”) pueden ingresar las Órdenes de Compra correspondientes a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, los Inversores Interesados que no sean Agentes del MAE y/o adherentes al mismo deberán mediante las Órdenes de Compra correspondientes instruir a los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación o a cualquier Agente del MAE y/o adherente al mismo para que, por cuenta y orden de los Inversores Interesados en cuestión, presenten las correspondientes Órdenes de Compra durante el Período de Licitación Pública. Ni la Emisora, ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por las Órdenes de Compra presentadas a Agentes del MAE y/o adherentes al mismo, distintos de los Colocadores. Tales Órdenes de Compra podrán ser otorgadas por los Inversores Interesados a los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación o a cualquier Agente del MAE y/o adherente al mismo durante el Período de Licitación Pública. Los Inversores Interesados en presentar Órdenes de Compra deberán contactar a los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación o a cualquier Agente del MAE y/o adherente al mismo con suficiente anticipación a la finalización del Período de Licitación Pública, a fin de posibilitar que sus Órdenes de Compra sean presentadas a través del sistema “SIOPEL” del MAE antes de que finalice el Período de Licitación Pública. Ni la Emisora, ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes del MAE (distintos de los Colocadores) y/o adherentes al mismo a través de los cuales se presenten Órdenes de Compra, sin perjuicio de que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores Interesados que presenten Órdenes de Compra a través de los mismos.

Los Colocadores habilitados a operar en la rueda de Licitación serán dados de alta para participar en la misma en forma automática. La licitación pública que se realizará durante el Período de Licitación Pública será de modalidad abierta conforme lo establece el Artículo 8, inciso d), Sección II, Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. Respecto de cada oferta, constará en el registro la siguiente información: (i) los datos identificatorios del inversor interesado o el nombre del agente y/o adherente que cargó dicha oferta, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros; (ii) el valor nominal requerido; (iii) la Tasa Fija Solicitada para las Obligaciones Negociables; (iv) la fecha, hora, minuto y segundo de recepción de la oferta; (v) su número de orden; y (vi) cualquier otro dato que resulte relevante y/o sea requerido por el formulario de SIOPEL y/o los Colocadores.

Todos aquellos Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más, debiendo solicitar al Agente de Liquidación su habilitación a participar en la rueda de Licitación hasta las 15:00 hs. del día de la finalización del Período de Difusión Pública. Aquellos Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores, también deberán solicitar a los mismos la habilitación para participar en la rueda en el plazo antes indicado, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre los inversores.

Todas las Órdenes de Compra serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni la posibilidad de ser retiradas. Los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que reciban Órdenes de Compra en relación con las Obligaciones Negociables, podrán rechazar cualquier Orden de Compra presentada a los mismos que no cumpla con las normas aplicables y/o los requisitos establecidos en relación con aquellas, y/o con la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada

por la Ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada), aun cuando dichas Órdenes de Compra contengan una Tasa Fija Solicitada inferior o igual a la Tasa de Corte sin que tal circunstancia otorgue a los Inversores Interesados que hayan presentado tales Órdenes de Compra derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las Órdenes de Compra rechazadas quedarán automáticamente sin efecto.

Los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo a través de los cuales los Inversores Interesados presenten sus Órdenes de Compra, podrán solicitar a éstos a su solo criterio y como condición previa a presentar las Órdenes de Compra por su cuenta y orden, información y/o documentación necesaria para verificar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada) y/o garantías suficientes que aseguren la integración de sus Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicadas, y en caso que los correspondientes Inversores Interesados no las suministraren, ni los Colocadores, ningún Agente del MAE ni ningún adherente al mismo estarán obligados a presentar las Órdenes de Compra en cuestión. En el caso de las Órdenes de Compra que se presenten a través de Agentes del MAE y/o adherentes al mismo distintos de los Colocadores, tales Agentes del MAE y/o adherentes al mismo serán, respecto de tales Órdenes de Compra, los responsables de verificar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada) y de que existan garantías suficientes que aseguren la integración de tales Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicadas, no teniendo los Colocadores responsabilidad alguna al respecto, sin perjuicio de lo cual la Emisora y Colocadores podrán requerir a tales Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que provean la información necesaria que demuestre el cumplimiento de tales normas por los respectivos Inversores Interesados.

La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o terminar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento del mismo, comunicando por escrito dicha circunstancia con al menos una (1) hora de anticipación al cierre del período de que se trate, publicando un “Hecho Relevante” en la AIF y en el Micrositio Web del MAE, en el cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo.

La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Colocadores ni otorgará a los Inversores Interesados que hayan presentado Órdenes de Compra, ni a los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que hayan presentado Órdenes de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Licitación Pública, todas las Órdenes de Compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Licitación Pública, las Órdenes de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

Ni la Emisora, ni los Colocadores serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema “SIOPEL” del MAE. Para mayor información respecto de la utilización del sistema “SIOPEL” del MAE, se recomienda a los interesados leer detalladamente el “Manual del Usuario—Colocadores” y documentación relacionada publicada en la Página Web del MAE.

Una vez finalizado el Período de Licitación Pública no podrán modificarse las Órdenes de Compra ingresadas ni podrán ingresarse nuevas.

Determinación de la Tasa de Corte de las Obligaciones Negociables. Adjudicación.

Al finalizar el Período de Licitación Pública no podrán ingresarse nuevas Órdenes de Compra. En dicho momento, la Emisora, conjuntamente con los Colocadores, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinarán respecto de las Obligaciones Negociables el valor nominal a ser emitido, o si en su defecto, se declarará desierta la emisión de Obligaciones Negociables. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o los Colocadores ni otorgará a los Inversores Interesados ni a los Agentes del MAE que hayan ingresado ofertas (y/o a los Inversores Interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra), derecho a compensación y/o indemnización alguna. En el caso que la Emisora decida adjudicar y emitir Obligaciones Negociables, la Emisora, conjuntamente con los Colocadores, determinarán respecto de las mismas el monto efectivo a emitir con independencia del valor nominal de las Órdenes de Compra. Asimismo, en dicha oportunidad determinarán la tasa de corte aplicable a las Obligaciones Negociables (la “**Tasa de Corte**”), expresada como porcentaje anual truncado a dos decimales, considerando las Tasas Fijas Solicitadas en las Órdenes de Compra.

El Agente de Liquidación será el responsable de ingresar el resultado en el pliego del SIOPEL.

Adjudicación y Prorratio

- a) La adjudicación de las Órdenes de Compra se llevará a cabo de la siguiente manera:
- (i) Las Órdenes de Compra serán ordenadas en forma ascendente sobre la Tasa Fija Solicitada.
 - (ii) Las Órdenes de Compra cuya Tasa Fija Solicitada sea menor a la Tasa de Corte serán adjudicadas comenzando por aquellas con menor Tasa Fija Solicitada y continuando en forma ascendente;
 - (iii) Todas las Órdenes de Compra con una Tasa Fija Solicitada igual a la Tasa de Corte serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa de Corte, pero en caso de sobresuscripción serán adjudicadas a la Tasa de Corte a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra, desestimándose cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorratio su monto sea inferior a la suma de US\$10.000 (Dólares Estadounidenses diez mil).
 - (iv) Todas las Órdenes de Compra con una Tasa Fija Solicitada superior a la Tasa de Corte no serán adjudicadas;
 - (v) Si, como resultado de los prorratios, la cantidad de Dólares Estadounidenses a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior.
 - (vi) Si, como resultado de los prorratios, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción de las Obligaciones Negociables, a dicha Orden de Compra no se le asignarán Obligaciones Negociables.

Ni la Emisora ni los Colocadores pueden asegurar a los Inversores Interesados que recibirán una adjudicación como resultado de la presentación de Órdenes de Compra ni que, en caso de recibir una adjudicación, recibirán el monto total de Obligaciones Negociables solicitado, ni que la proporción del monto de Obligaciones Negociables solicitado adjudicado a los inversores que hayan presentado Órdenes de Compra idénticas sea el mismo. Asimismo, puede ocurrir que, como producto del proceso de licitación y colocación, la Tasa de Corte de las Obligaciones Negociables sea equivalente a 0 (cero), en cuyo caso dichas Obligaciones Negociables no generarán rendimiento alguno.

Si como resultado del mencionado prorratio bajo este método de adjudicación, los últimos tres dígitos del valor nominal a asignar a un inversor bajo sus respectivas Órdenes de Compra fuese un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior y cuando el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior.

Los montos parcial o totalmente excluidos de las Órdenes de Compra en función de la aplicación de los prorratios dispuestos por el SIOPEL y de la metodología de determinación de la tasa aplicable antes descrito quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Compañía ni para los Colocadores ni otorgue a los respectivos oferentes derecho a reclamo de indemnización y/o a compensación alguna. En caso de que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las Órdenes de Compra presentadas respecto de dicha Clase quedarán automáticamente sin efecto. Ni la Compañía ni los Colocadores estarán obligados a informar de manera individual a cada uno de los oferentes que sus Órdenes de Compra han sido totalmente excluidas.

Ni la Emisora, ni los Colocadores tendrán obligación alguna de notificar a ningún Inversor Interesado cuya Orden de Compra hubiere sido total o parcialmente excluida. Las Órdenes de Compra no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o los Colocadores, ni otorgará a los Inversores Interesados ni a los Agentes del MAE que hayan ingresado ofertas (y/o a los Inversores Interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las Órdenes de Compra quedarán automáticamente sin efecto.

SE ACLARA A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE EN VIRTUD DEL PROCESO LICITATORIO LA TASA DE CORTE PODRÍA SER IGUAL A 0,00%, EN CUYO CASO NO SE DEVENGARÁ NI PAGARÁ INTERÉS ALGUNO SOBRE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

El resultado final de la adjudicación será el que surja del SIOPEL. Ni el Organizador ni los Colocadores ni la Emisora serán responsables por los problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores o caídas del software del

SIOPEL. Para mayor información respecto del SIOPEL, se recomienda a los oferentes la lectura del “Manual del usuario – Agentes Colocadores” y documentación relacionada publicada en la página web del MAE.

LA EMISORA PODRÁ DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA CAMBIARIA, IMPOSITIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN PARA LA EMISORA, SEGÚN LO DETERMINEN LOS COLOCADORES Y LA EMISORA, QUEDANDO PUES SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA EMISORA NI PARA LOS COLOCADORES NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES INTERESADOS NI A LOS AGENTES DEL MAE QUE HAYAN INGRESADO ÓRDENES DE COMPRA (Y/O A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE HAYAN PRESENTADO A LOS MISMOS LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE COMPRA) DERECHO A RECLAMAR INDEMNIZACIÓN Y/O COMPENSACIÓN ALGUNA.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERÁN COLOCADAS Y ADJUDICADAS APLICANDO EL PROCEDIMIENTO CONOCIDO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA COMO LICITACIÓN PÚBLICA, LA CUAL SERÁ DE MODALIDAD ABIERTA CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 8, INCISO D), SECCIÓN II, CAPÍTULO IV DEL TÍTULO VI DE LAS NORMAS DE LA CNV.

NI LA EMISORA, NI LOS COLOCADORES GARANTIZAN A LOS INVERSORES INTERESADOS NI A LOS AGENTES DEL MAE QUE HAYAN INGRESADO OFERTAS DE COMPRA (Y/O A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE HAYAN PRESENTADO A LOS MISMOS LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE COMPRA) QUE SE LES ADJUDICARÁ EL MISMO VALOR NOMINAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES DETALLADO EN LA RESPECTIVA ORDEN DE COMPRA, DEBIDO A QUE PUEDE EXISTIR SOBRESUSCRIPCIÓN DE DICHS TÍTULOS RESPECTO DEL VALOR NOMINAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE LA EMISORA, CONJUNTAMENTE CON LOS COLOCADORES, DECIDAN COLOCAR Y EMITIR.

NI LOS COLOCADORES NI LA EMISORA SERÁN RESPONSABLES POR LOS PROBLEMAS, FALLAS, PÉRDIDAS DE ENLACE, ERRORES EN LA APLICACIÓN NI CAÍDAS DEL SOFTWARE AL UTILIZAR EL SIOPEL. PARA MAYOR INFORMACIÓN RESPECTO DE LA UTILIZACIÓN DEL SIOPEL, SE RECOMIENDA A LOS INVERSORES LA LECTURA DETALLADA DEL “MANUAL DEL USUARIO—COLOCADORES” Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DEL MAE.

Suscripción y Liquidación

La emisión y liquidación de las Obligaciones Negociables tendrá lugar en la Fecha de Emisión y Liquidación que se indicará en el Aviso de Suscripción.

La liquidación de las Obligaciones Negociables podrá ser efectuada a través de MAE-Clear o, si los Inversores Interesados no contasen con una cuenta custodio disponible en MAE-Clear, la liquidación de las Obligaciones Negociables podrá realizarla el Colocador correspondiente, pudiendo cada Colocador utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por CVSA, comprometiéndose en todos casos los Inversores Interesados adjudicados a tomar los recaudos necesarios en relación al pago del Monto a Integrar.

El Monto a Integrar por las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables adjudicadas deberán ser integradas en la Fecha de Emisión y Liquidación por los inversores adjudicados con las cantidades de Pesos suficientes para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado de Obligaciones Negociables, del siguiente modo:

- (i) *MAE-Clear*: asegurando una cantidad suficiente de Pesos convertidos al Tipo de Cambio Inicial disponible para cubrir el Monto a Integrar en las cuentas custodios participantes indicadas por el Inversor Interesado o Agente del MAE adjudicados.
- (ii) *Colocadores*: mediante (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre de dicho Colocador habilitado a participar en la rueda de Licitación, la cual será informada en la Orden de Compra, o (b) autorización otorgada a dicho Colocador habilitado a participar en la rueda de Licitación para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor adjudicado el Monto a Integrar; todo ello de acuerdo con las instrucciones consignadas en la Orden de Compra respectiva. Si los Inversores Interesados adjudicados hubieran cursado sus Órdenes de Compra a través de un Agente del MAE y/o adherente al mismo, deberán pagar el Monto a Integrar respectivo mediante transferencia electrónica a la cuenta de titularidad del Agente de Liquidación abierta en el BCRA.

Una vez efectuada la integración del 100% del Monto a Integrar de las Obligaciones Negociables en la Fecha de Emisión y Liquidación (salvo en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los inversores previamente a ser integrado el Monto a Integrar correspondiente), incluyendo, de ser el caso, el Monto a Integrar de aquellas Obligaciones Negociables que hubieran sido adjudicadas a los Colocadores como consecuencia de las Órdenes de Compra eventualmente presentadas por dichos Colocadores, conforme fuera detallado en el párrafo anterior, el Agente de Liquidación: (i) pagará a la Emisora el Monto a Integrar recibido de los suscriptores; y (ii) acreditará las Obligaciones Negociables adjudicadas del siguiente modo: (a) *MAE-Clear*: en las cuentas de los custodios participantes de dicha central que se hubiesen indicado en la respectiva Orden de Compra, o (b) *Colocadores*: en las cuentas depositante y comitente en CVSA indicadas en las Órdenes de Compra. Una vez recibidas las Obligaciones Negociables adjudicadas por los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y/o por los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo, estos transferirán en la Fecha de Emisión y Liquidación dichas Obligaciones Negociables, bajo su exclusiva responsabilidad, a las cuentas que hubieran indicado en sus Órdenes de Compra los Inversores Interesados adjudicados.

En caso que cualquiera de las Órdenes de Compra adjudicadas no sean integradas en o antes de las 14:00 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, los Colocadores procederán según las instrucciones que le imparta la Emisora (que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los inversores adjudicados incumplidores del derecho a suscribir las Obligaciones Negociables en cuestión sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento), sin perjuicio que dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Colocadores ni otorgará a los Agentes del MAE y/o adherentes al mismo que hayan ingresado las correspondientes Órdenes de Compra (y/o a los Inversores Interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione a la Emisora y/o a los Colocadores.

Las Obligaciones Negociables no integradas por los inversores adjudicados serán canceladas con posterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación.

La cancelación de las Obligaciones Negociables no integradas (a) no requiere que (i) se dé al inversor adjudicado la oportunidad de remediar el incumplimiento incurrido; ni (ii) se formalice y/o notifique al inversor adjudicado la decisión de proceder a la cancelación; y (b) no generará responsabilidad de tipo alguno para la Emisora y/o para los Colocadores ni otorgará al Inversor Interesado involucrado derecho a reclamo y/o a indemnización alguna.

La Emisora podrá, pero no estará obligada a, solicitar que las Obligaciones Negociables sean elegibles para su transferencia a través de Euroclear Bank S.A. /N.V. y/o Clearstream Banking S.A, a través de la participación éstos últimos en CVSA.

Presentación de Órdenes de Compra por parte de los Colocadores

Los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación se reservan el derecho de presentar Órdenes de Compra durante el Período de Licitación Pública, y éstas deberán ser procesadas respetando en todo momento los principios de transparencia en la oferta pública y de trato igualitario entre los inversores.

Inexistencia de Mercado para las Obligaciones Negociables—Estabilización.

En relación con la emisión de las Obligaciones Negociables, los Colocadores que participen en su colocación y distribución podrán, pero no estarán obligados a, realizar operaciones destinadas a estabilizar el precio de mercado de dichas Obligaciones Negociables, una vez que éstas ingresaron en la negociación secundaria, conforme con el Artículo 12, Sección IV, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y demás normas vigentes. En consecuencia, no se puede garantizar que los Colocadores (y quienes actúen en su representación) llevarán a cabo actividades de formación de mercado u operaciones de estabilización con relación a las Obligaciones Negociables. En caso de ser efectuadas, dichas operaciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones: (i) el Prospecto y/o el Suplemento correspondiente a la oferta pública en cuestión deberá haber incluido una advertencia dirigida a los inversores respecto de la posibilidad de realización de estas operaciones, su duración y condiciones; (ii) podrán ser realizadas por agentes que hayan participado en la organización y coordinación de la colocación y distribución de la emisión; (iii) no podrán extenderse más allá de los primeros 30 días corridos desde el primer día en el cual se haya iniciado la negociación secundaria de las Obligaciones Negociables en el mercado; (iv) podrán realizarse operaciones de estabilización destinadas a evitar o moderar alteraciones bruscas en el precio al cual se negocien las Obligaciones Negociables que han sido objeto de colocación primaria; (v) no podrán efectuarse a precios superiores a aquellos a los que se hayan negociado las Obligaciones Negociables en los mercados autorizados, en operaciones entre partes no vinculadas con las actividades de organización, colocación y distribución; y (vi) los agentes que realicen operaciones en los términos antes indicados, deberán informar a los mercados la

individualización de las mismas. Los mercados deberán hacer públicas las operaciones de estabilización, ya fuere en cada operación individual o al cierre diario de las operaciones.

Comisiones y gastos

Los gastos relacionados con la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables serán afrontados por la Emisora e incluyen principalmente: (i) los honorarios de los Colocadores; (ii) los honorarios del agente de calificación de riesgo, los auditores de la Emisora, los honorarios de los asesores legales de la Emisora; y (iii) los aranceles a pagar al organismo de control y entidades autorreguladas y mercados de valores ante los cuales se hubiere solicitado la autorización para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables y las publicaciones en medios de difusión. Asumiendo que las Obligaciones Negociables fueran efectivamente colocadas en su totalidad, se estima que los gastos en conjunto asciendan aproximadamente al 1% del total del valor nominal de las Obligaciones Negociables.

Ni la Emisora, ni los Colocadores pagarán comisión alguna y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo, sin perjuicio de lo cual, dichos Agentes del MAE o adherentes del mismo, según corresponda, podrán cobrar comisiones y/o gastos directamente a los oferentes que hubieran cursado Órdenes de Compra a través suyo.

Emisora

Vista Energy Argentina S.A.U
Av. Libertador 101, Piso 12
Vicente López, Provincia de Buenos Aires
República Argentina

Organizadores

Banco Macro S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 27

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22

Banco Itaú Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 70

Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 42

Colocadores

Banco Macro S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 27

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22

Banco Itaú Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 70

Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 42

Macro Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59

Itaú Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 350

Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210

Banco Comafi S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 54

Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 64

Banco Patagonia S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 66

BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 25

Banco Hipotecario S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 40

Allaria Ledesma & Cía. S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 24

Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 74

Puente Hnos. S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 28

Banco de la Provincia de Buenos Aires

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 43

SBS Trading S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 53

Facimex Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 99

PP Inversiones S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 686

Max Capital S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 570

Global Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral –
Matrícula CNV N° 37

Industrial Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio
Matrícula CNV N° 153

Invertir en Bolsa S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 246

Asesores Legales de la Emisora

Bruchou & Funes de Rioja
Ing. Enrique Butty 275, Piso 12°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Asesores Legales los Colocadores

Beccar Varela
Tucumán 1, Piso 4
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Auditores

Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.
Firma miembro de Ernst & Young Global
25 de mayo 476
(C1002ABJ) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina